

SESIÓN ORDINARIA N°03 - NEUQUÉN, Marzo 17 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 38 minutos del día 17 de Marzo del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 03 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUISPRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCOPRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRAPRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTORPRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIOPRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFOPRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNPRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESPRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDROPRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANOPRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍOPRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales y estableciendo quórum legal damos inicio a la sesión de hoy, y antes de comenzar a dar tratamiento al orden del día queda habilitado a los señores concejales su participación en el tiempo de homenajes. Si alguien. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Propongo, señor presidente, hacer mención a la tragedia que asola a Japón desde el 11 de marzo pasado, todos seguimos atentamente sus pormenores. Decía el diario español, El País, Japón se hunde cada día un poco más empujado por la infernal suma de terremotos, tsunamis y alerta de catástrofe nuclear. Creo que esta descripción no hace justicia a la espantosa realidad que sufre Japón, desde hace menos de una semana. El gobierno nipón admitió anoche, por primera vez, como posible la catástrofe nuclear por los deterioros de la central Fukushima y provocando una ola de desesperación en los ciudadanos que pujan por ponerse a salvo de los efectos radioactivos. Estoy absolutamente convencida de que lo ocurrido en Japón reabrió un antiguo debate que parecía cerrado, centrales nucleares si, centrales nucleares no. El riesgo de las centrales nucleares se debe a la presencia y posible escape de radiaciones y de los productos radioactivos producidos en el núcleo del reactor, por este motivo la seguridad nuclear se basa en diseñar, construir y operar centrales nucleares para obtener de forma segura la producción de energía eléctrica, sin que ello suponga un riesgo superior al tolerable para la población y para los trabajadores de la central. Se afirma que las centrales nucleares están diseñadas y construidas para resistir los efectos de las peores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

situaciones ajenas a la central, como terremotos, huracanes y tsunamis, se suponía que la de Japón era una de las más seguras, ya vimos lo que pasó. Desde esta banca propongo, señor presidente, solidarizarnos con los ciudadanos japoneses, tenemos muchísima comunidad japonesa en la región, que sufren de las peores tragedias desde el inicio del siglo XXI, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal. Concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. En nombre de mi bloque, el MPN, también queremos expresar pesar por la catástrofe natural sucedida en la República de Japón el viernes 11 de marzo de este año. Es de dominio público el conocimiento de ese desastre, que conmueve al más insensible, creo, porque quienes hemos tenido acceso a las imágenes por televisión, hemos coincidido que esta realidad ha superado toda la ficción de tantas películas impactantes, así que presidente, por otra parte que, no se si llamar ironía o que, pero en Kyoto, en el año 97 se firmó el acuerdo de las grandes naciones para ir controlando las emanaciones que afectan tanto nuestro ambiente, que afectan al mundo, ese Protocolo de Kyoto que muchas naciones, sobre todo las que más contaminan no lo firmaron enseguida, algunas después a los años fueron tomando alguna conciencia y firmándolo, pero, presidente, en este caso, claro, no podemos echarle la culpa de este desastre de la naturaleza a nadie, lo único que nosotros podemos decir que el mundo tiene que demostrar la solidaridad con un pueblo amigo ante este hecho inevitable, porque el mundo no es propiedad de los hombres, presidente, el mundo es propiedad de la naturaleza que con sus propias reglas marca el camino a seguir, demostrando en su accionar que somos su propiedad, por mas que queramos imponer nuestros caminos y nuestros métodos, no podemos echarle la culpa a nadie de esto que ha sucedido, pero si aprender todos que no debemos ser omnipotentes, ni soberbios, si humildes, y construir desde ese lugar de la humildad porque el dolor humano puede tocar la puerta de cualquiera de nosotros. Presidente, así como nos conmovió, en un momento, lo sucedido en Chile, también con el terremoto, también con el problema de los mineros, y estuvimos permanentemente angustiados, acá inclusive nuestro gobierno de la provincia, el municipio, todos, cada ciudadano fue solidario, en forma material tal vez, se colaboró muchísimo, nosotros, desde el bloque del MPN, queremos ser solidarios en el dolor, queremos tener un pensamiento hacia Dios, para que ampare, no solamente a este pueblo, sino al mundo, pensando en el grave perjuicio desde nuestro espíritu de ecologistas e integrantes de esta comisión tan importante que es la de Ecología y Medio Ambiente, pensar que tuvimos y logramos desde Neuquén tener una ley para evitar la contaminación de las pilas, por ejemplo, y siempre en nuestro fundamento decíamos que estas pilas afectan la cadena de alimentos, a través de los peces, la flora, la vida submarina, imagínese este tema de las centrales que están en riesgo, que ya deben haber contaminado, nadie sabe cuanto, como, este tremendo mal silencioso que de inmediato, tal vez, no va a mostrarse en el perjuicio, sino en el futuro a través de las nuevas generaciones con todos los problemas que origina la radiación, esta contaminación, por eso, presidente, estamos presentes aquí adhiriendo y siguiendo las palabras de la concejala Buffolo, que es un valuarte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

defendiendo, también, siempre lo que es la ecología y el medio ambiente, adherir y elevamos una plegaria a Dios para que nos proteja, a las nuevas generaciones sobre todo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra?, no hay ningún otro tema?. Dejo constancia de la presencia en la Sala de los concejales Pilatti y López. Pasamos, entonces, a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de inasistencias de concejales. Debo poner a consideración la justificación para los concejales Martínez Marchetti y Cascino en la sesión anterior, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Informes de Asuntos Entrados, Inciso A), va desde la página 2 A 1 a la página 2 A 8, con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N° 0248/2011 - EXPEDIENTE N° 1408-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ASENTAMIENTO EL OBRADOR BARRIO GRAN NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0249/2011 - EXPEDIENTE N° 1034-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRAS DEL ARTISTA JUAN CESAR GIAGINTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0250/2011 - EXPEDIENTE N° 1407-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE N° 284 BARRIO VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0251/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-2009 - CARÁTULA: MUÑOZ ROSA NELLY. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0252/2011 - EXPEDIENTE N° CD -022-R-2009 - CARÁTULA: RODRIGUEZ CARLOS. SOLICITA ABONAR EN CUOTAS DEUDA TASAS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0253/2011 - EXPEDIENTE N° CD-030-V-2009 - CARÁTULA: VELASQUEZ JORGE ALBERTO. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0254/2011 - EXPEDIENTE N° CD -041-G-2009 - CARÁTULA: GONZALEZ HILARION. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0255/2011 - EXPEDIENTE N° CD-050-B-2009 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PEATONALES EN INTERSECCIÓN CALLE MITRE Y SANTA CRUZ, SARMIENTO Y SAN LUIS, SARMIENTO Y LA PAMPA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0256/2011 - EXPEDIENTE N° CD-088-S-2010 - CARÁTULA: SBAMBA ANA MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0257/2011 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-073-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº ALTO S DEL LIMAY . SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE SILVIA LEONOR HARTMANN DE MAGGIOLO AL BOULEVARD UBICADA EN CALLE REMIGIO BOSCH - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0258/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-M-2010 - CARÁTULA: MUÑOZ MATAMALA RAMONA DEL CARMEN. SOBRE CANCELACIÓN PLAN DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0259/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-078-S-2010 - CARÁTULA: SANCHEZ SUSANA BEATRIZ. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0260/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-017-R-2010 - CARÁTULA: RIQUELME MARIA ISABEL. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0261/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-060-P-2010 - CARÁTULA: POSSE CELIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0262/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD -024-G-2010 - CARÁTULA: GOMEZ CECILIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0263/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-P-2010 - CARÁTULA: PALACIO GLADYS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERÉS Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0264/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-040-P-2010 - CARÁTULA: PEZZULLO IRMA. SOLICITA CANCELAR DEUDA TASA MUNICIPAL PLAN ESPECIAL DE PAGO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0271/2011 - EXPEDIENTE Nº: 1937-B-2011 - CARÁTULA: BOSIAK HIPOLITO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN PLANOS DE OBRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0272/2011 - EXPEDIENTE Nº: 9 968-G-2010 - CARÁTULA: GOMEZ SILVIA MABEL. COMUNICA TRANSFERENCIA DE LICENCIA 038 A FAVOR DE LA EMPRESA TURISMO PATAGONIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0273/2011 - EXPEDIENTE Nº: 10202-A-2010 - CARÁTULA: ALONSO EDUARDO DANIEL. SOBRE TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISSE 118 A FAVOR DE SRA. GALATI LAURA BEATRIZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0274/2011 - EXPEDIENTE Nº: C D-080-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN DISTINTAS DE CALLES DEL Bº CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0275/2011 - EXPEDIENTE Nº: 1983-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE LA SRA VERGARA MÓNICA PARA PRESENTAR PLANOS DE OBRA -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0276/2011 - EXPEDIENTES N°: 7291-F-1979 , 5603-F-1 999 - CARÁTULA: FEDERACION PELOTA PALETA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. INFORME DESTINO QUE SE LE DARÁ AL TERRENO SOLICITADO EN FECHA 18-05-1979 (MZA 13-LOTE 7, B° SANTA GENOVEVA) - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0277/2011 - EXPEDIENTE N°: 11921-G-2009 - CARÁTULA: GAETE OS SES CARLOS AUDILIO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS N° 080 A FAVOR DE SU NIETO CELIZ CARLOS DAVID - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0278/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-010-V-2011 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° COPOL. REFERENTE A LA UBICACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE CALF EN ZONA DEL PARQUE NORTE DE NUESTRA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0279/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-027-P-2011 - CARÁTULA: PINTO SUSANA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0280/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -006-G-2011 - CARÁTULA: GALLEGOS MARTIN HECTOR JAVIER. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0281/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-012-R-2011 - CARÁTULA: RAM CATALINA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0282/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-019-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN REALIZADA A LA SRA. SILVIA ALEJANDRA PARADA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0283/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-013-R-201 1 - CARÁTULA: RISSO PATRON MARISA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0285/2011 - EXPEDIENTE N°: 5749-C-1991 - CARÁTULA: COMISION DE URBANIZACION VILLA COLON. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 18 MZA 2, B° ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0286/2011 - EXPEDIENTES N°: 5364-M-1981 , CD-008-R -1989 , 4291-M-1986 , 1791-S-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS FISCALES. SOBRE AFECTACIÓN A CALLE DEL LOTE 18, MZA A, CHACRA 47, PROPIEDAD DEL SR. ARLINDO RÍOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0287/2011 - EXPEDIENTE N°: 1600-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0288/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -011-V-2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº FERROVIARIO. SOBRE DESAFECTACIÓN DEL TERRENO Nº 1904 - ESPACIO VERDE - PARA SER LOTEADO Y ASIGNADOS A VECINOS DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0289/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-S-201 1 - CARÁTULA: SOC. Bº 14 DE OCTUBRE-COPOL. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA DEL PARQUE NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0290/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-028-C-2011 - CARÁTULA: CASAS REINALDO DANIEL. SOLICITA QUITA DE INTERESES EN CONCEPTO DE DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0291/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-V-201 1 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVAN PROPUESTA REFERENTE AL CUPO FEMENINO EN ELECCIONES DE AUTORIDADES EN LAS COMISIONES VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0292/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-M-201 1 - CARÁTULA: MORALES ENRIQUE SANDRO . SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0293/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-T-201 1 - CARÁTULA: TOTOLO ANGELO SAUL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0294/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-A-2011 - CARÁTULA: ADMINISTRACION DE CONSORCIOS PIATTI. REFERENTE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN BASAVILBASO Y MIGUEL A. CAMINO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0296/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-R-2011 - CARÁTULA: ROSA LELI MIRTA. SOLICITO PLAN ESPECIAL POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0297/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-021-S-201 1 - CARÁTULA: SEGURA OMAR. SOLICITA QUITA DE LOS INTERESES DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0298/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-S-2011 - CARÁTULA: SOLDADOS CONVOCADOS Y MOVILIZADOS EN LA GUERRA DE MALVINAS. SOLICITA EXENCIÓN Y CONDONACIÓN DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0299/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-A-2011 - CARÁTULA: ASOC. MADRES PROLIFERAS. SOLICITA TERRENO SOBRE RUTA 22 Y CALLE TRONADOR - REFUGIO CEFERINO NAMUNCURA - PARA UBICAR OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0300/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-S-2011 - CARÁTULA: SANTOS MIRTA CRISTINA. REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES VECINALES REALIZADAS EN 13 DE MARZO EN EL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BARRIO MELIPAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0301/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-V-2011 - CARÁTULA: VALERO LUIS MAURICIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0302/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-M-2011 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO - CRISOL DE VOLUNTADES -. REFERENTE A LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0303/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-M-2011 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO - CRISOL DE VOLUNTADES -. SOBRE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE NEUQUÉN CAPITAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0304/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-M-2011 - CARÁTULA: MUÑOZ JARA JOSE BRAULIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0305/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-2011 -CARÁTULA: VARIOS COMERCIANTES DE CALLE ALCORTA. SOLICITAN EL CAMBIO DE PARADA DE ÓMNIBUS UBICADA EN CALLE ALCORTA Y SAN LUÍS FRENTE A LA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0306/2011 - EXPEDIENTE N° CD-131-D-2010 - CARÁTULA: DOGLIANI JORGELINA NOEMI. REFERENTE AL PEDIDO DE QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES MEDIANTE EXPTE CD-139-D-09 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0307/2011 - EXPEDIENTE N° CD-064-A-2009 - CARÁTULA: ARGAT MARISA ETHEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0308/2011 - EXPEDIENTE N° CD-154-C-2009 - CARÁTULA: CENTENO VILMA GLADYS. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0309/2011 - EXPEDIENTE N° 11150-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N° 1213/2010 - EXPEDIENTES N° CD-077-S-2009 , CD-080-S-2009 , CD-104-S-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE VIRGEN DE LUJAN A LA PLAZOLETA DEL BARRIO - DESPACHO N° 001/2011.- -----
ENTRADA N° 1525/2010 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL UBICADO EN CALLES PRIMEROS POBLADORES Y ESQUINA BORLENGHI - DESPACHO N° 002/2 011.- -----
ENTRADA N° 0094/2011 - EXPEDIENTE N° CD-101-C-201 0 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE PADRE JOSE A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVDA DEL TRABAJADOR ENTRE MANUEL RODRÍGUEZ Y GOBERNADOR PERI - DESPACHO N° 003/2011.- -----

ENTRADA N° 0111/2011 - EXPEDIENTE N° CD-019-P-201 1 - CARÁTULA: PARLAMENTO DE LA TERCERA EDAD . SOLICITAN LA ADJUDICACIÓN DE UNA CASA PARA SERVIR A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EN CARÁCTER DE HOGAR DE TRÁNSITO - DESPACHO N° 004/20 11.- -----

ENTRADA N° 0242/2011 - EXPEDIENTE N° CD-023-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS XXII JORNADAS NACIONALES DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍAS A REALIZARSE EL 14 Y 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 005/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie hace uso de la palabra, debo poner a consideración el proyecto de Declaración para su aprobación. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-023-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las "XXII Jornadas Nacionales de los Distritos Regionales de la Sociedad Argentina de Cardiología (S.A.C)" se realizarán en la ciudad de Neuquén los días 14 y 15 de abril de 2011; Que las Jornadas son organizadas por el Distrito Comahue de la Sociedad Argentina de Cardiología, previéndose dos tipos de actividades: las que se realizarán en el Espacio DUAM de nuestra ciudad, donde se espera la concurrencia de más de 700 cardiólogos de todo el país, y las Actividades para la Comunidad, siendo ambas de carácter gratuito; Que el Distrito Regional, junto con la Fundación Cardiológica Argentina y el Colegio Médico de Neuquén, realizarán actividades para la comunidad de promoción y prevención de la salud cardiovascular, en globas y dos trailers facilitados por el Colegio Médico, que se colocarán sobre la Avenida Olascoaga, a metros de la vía; Que en las charlas para la comunidad, a realizarse en una globa para más de 50 personas, se abordará la evaluación de los factores de riesgo coronario y se realizará un trabajo de evaluación de los factores de Riesgo Cardiovascular de la Provincia de Neuquén, dirigido desde Buenos Aires por la Fundación Cardiológica Argentina, cuyo presidente Dr. Ricardo Iglesias, se hará presente en el evento para disertar sobre factores de Riesgo Coronario; Que, asimismo, el Dr. Pablo Courtade Iriarte - Presidente del Distrito Regional Comahue de la S.A.C - disertará sobre hipertensión arterial y la Sociedad de Nutrición de Neuquén realizará charlas de alimentación saludable y cocina para enfermos cardiológicos; Que en otra globa, colocada con forma de arteria, se proyectarán películas y también se realizarán cursos de resucitación cardiovascular y tabaquismo, en tanto la Municipalidad de Neuquén organizará una actividad de gimnasia para adultos y clases de tango; Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Título IV - Salud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Desarrollo Humano - Artículos 134) a 141), establece los principios fundamentales de esta política de Estado; Que la Carta Orgánica Municipal instituye en el Capítulo II, Artículo 9º), los Derechos y Deberes especificando en el Inciso 7) “cuidar la salud y la educación como un bien social”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las “XXII Jornadas Nacionales de los Distritos Regionales de la Sociedad Argentina de Cardiología (S.A.C)” se realizarán en la ciudad de Neuquén los días 14 y 15 de abril de 2011; Que las Jornadas son organizadas por el Distrito Comahue de la Sociedad Argentina de Cardiología, previéndose dos tipos de actividades: las que se realizarán en el Espacio DUAM de nuestra ciudad, donde se espera la concurrencia de más de 700 cardiólogos de todo el país, y las Actividades para la Comunidad, siendo ambas de carácter gratuito; Que el Distrito Regional, junto con la Fundación Cardiológica Argentina y el Colegio Médico de Neuquén, realizarán actividades para la comunidad de promoción y prevención de la salud cardiovascular, en globas y dos trailers facilitados por el Colegio Médico, que se colocarán sobre la Avenida Olascoaga, a metros de la vía; Que en las charlas para la comunidad, a realizarse en una globa para más de 50 personas, se abordará la evaluación de los factores de riesgo coronario y se realizará un trabajo de evaluación de los factores de Riesgo Cardiovascular de la Provincia de Neuquén, dirigido desde Buenos Aires por la Fundación Cardiológica Argentina, cuyo presidente Dr. Ricardo Iglesias, se hará presente en el evento para disertar sobre factores de Riesgo Coronario; Que, asimismo, el Dr. Pablo Courtade Iriarte - Presidente del Distrito Regional Comahue de la S.A.C - disertará sobre hipertensión arterial y la Sociedad de Nutrición de Neuquén realizará charlas de alimentación saludable y cocina para enfermos cardiológicos; Que en otra globa, colocada con forma de arteria, se proyectarán películas y también se realizarán cursos de resucitación cardiovascular y tabaquismo, en tanto la Municipalidad de Neuquén organizará una actividad de gimnasia para adultos y clases de tango; Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Título IV - Salud y Desarrollo Humano - Artículos 134) a 141), establece los principios fundamentales de esta política de Estado; Que la Carta Orgánica Municipal instituye en el Capítulo II, Artículo 9º), los Derechos y Deberes especificando en el Inciso 7) “cuidar la salud y la educación como un bien social”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las “XXII Jornadas Nacionales de los Distritos Regionales de la Sociedad Argentina de Cardiología”, a realizarse los días 14 y 15 de abril de 2011, en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie hace uso de la palabra, debo poner a consideración el proyecto de Declaración para su aprobación. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
 ENTRADA N° 0979/2007 - EXPEDIENTE N° CD-166-C-200 7 - CARÁTULA:
 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL YPF “ 29 DE
 OCTUBRE”. SOLICITAN EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES -
 DESPACHO N° 002/2011.- -----
 ENTRADA N° 1603/2009 - EXPEDIENTE N° CD-185-C-200 9 - CARÁTULA:
 CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE
 COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL
 PRESUPUESTO MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE UNA DELEGACIÓN
 MUNICIPAL EN EL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES -
 DESPACHO N° 003/2011.- -----
 ENTRADA N° 1179/2010 - EXPEDIENTE N° CD-020-V-201 0 - CARÁTULA:
 VITALE JORGE RAFAEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y
 PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA DE PATENTE DE
 RODADOS - DESPACHO N° 004/2011.- -----
 ENTRADA N° 1183/2010 - EXPEDIENTE N° CD-045-P-200 8 - CARÁTULA:
 PASCUALETTI GERARDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES
 PAGO DE DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 005/201 1.- -----
 ENTRADA N° 1226/2010 - EXPEDIENTE N° CD-019-T-200 9 - CARÁTULA:
 TRONCOSO NORDENSTROM STELLA MARIS. SOLICITA CONDONACIÓN
 DE DEUDA TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y CONTRIBUCIÓN
 POR MEJORAS - DESPACHO N° 006/2011.- -----
 ENTRADA N° 1246/2010 - EXPEDIENTE N° CD-001-Q-201 0 - CARÁTULA:
 QUIROZ FABAR TIBURCIO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y
 PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES -
 DESPACHO N° 007/2011.- -----
 ENTRADA N° 1388/2010 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-200 8 - CARÁTULA:
 ROMERO AURORA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y
 RECARGO Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL.
 - DESPACHO N° 008/2011.- -----
 ENTRADA N° 1571/2010 - EXPEDIENTE N° CD-068-C-200 9 - CARÁTULA:
 CASAMAYOR ABEL OSCAR. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA
 MUNICIPAL - DESPACHO N° 009/2011.- -----
 ENTRADA N° 1635/2010 - EXPEDIENTE N° CD-008-U-201 0 - CARÁTULA:
 ULLOA ESTEBAN CLAUDIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA
 PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 010/2011.- -----
 ENTRADA N° 1658/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-H-201 0 - CARÁTULA:
 HERNANDEZ MARTINEZ ELSA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA
 PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 011/2011.- -----
 ENTRADA N° 0140/2011 - EXPEDIENTE N° 1003-M-2011 - CARÁTULA:
 MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA. ELEVA
 DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DONACIÓN DE OBRAS DEL
 SEÑOR MELE JUAN NICOLÁS - DESPACHO N° 012/2011.- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL
 PILATTI: Si, primero que nada pedir disculpas porque esto no se habló en
 Labor Parlamentaria y la omisión, es de alguna manera, es mía que no advertí

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al presidente del bloque, acá este despacho es solamente la aceptación de una donación de un importante artista plástico argentino como es Juan Melé, él donó 62 obras, creo que son, que es, una parte fundamental de su obra, en una visita que hizo aquí al Museo de Bellas Artes y hay un interés por concretar esta aceptación porque verdaderamente se estima que vale mas de 3 millones de dólares este patrimonio, así que repitiendo las disculpas porque no lo advertimos antes, yo solicitaría al Cuerpo si lo podemos tratar sobre tablas, así dejamos esta norma legal en proceso para que la ciudad pueda incorporar a su patrimonio cultural una obra de un valor muy importante, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, hay moción de orden, entonces, para tratar este expediente sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Como en la comisión habíamos charlado sobre este tema, yo quería pedir un cuarto intermedio de cinco minutos para poder revisar la propuesta que hace el artista, a ver si fue modificada y hacer una propuesta en concreto de redacción, lo digo para asegurarnos para, que tenga algún componente la redacción de la ordenanza que nos asegure no aceptar los cargos propuestos por el donante, porque existen incompatibilidades funcionales con actuales funcionarios del área de cultura, y que no son solo incompatibilidades, sino que, y obviamente, no estamos de acuerdo en acompañar. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay moción de orden, entonces, para pasar a un cuarto intermedio, debe ser autorizado por el Cuerpo. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 12 horas 58 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Señores concejales, siendo las 13 horas 18 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, para solicitar una reconsideración de la moción de sobre tablas, habida cuenta de que en el cuarto intermedio surgieron algunas dudas, si dejamos sin efecto el tratamiento sobre tablas queda tomando estado parlamentario, el proyecto, para tratarlo en la próxima sesión y en el interín tendríamos oportunidad de convocar al secretario de cultura de la Municipalidad y sacar algunas dudas que se generan por existencia de cargos en la donación, que si bien la ordenanza no alude estarían de alguna manera implícitos, así que la moción es reconsiderar el tratamiento sobre tablas y dejar que el despacho siga su curso normal hasta la próxima sesión. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, es una moción de orden y la pongo a consideración, la reconsideración para no dar el tratamiento sobre tablas y que siga el tratamiento normal. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0766/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° GRAN NEUQUEN SUR . SOLICITA TERRENO UBICADO EN LA CALLE ALBARDÓN Y GODOY, PARA CONSTRUCCIÓN SEDE. - DESPACHO N° 013/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-057-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, solicita Permiso de Uso y Ocupación del predio ubicado en la intersección de calles, Coronel Godoy y Albardón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000; Que en el mencionado predio se proyecta la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM), tres salas de música, cajero automático y playón deportivo; Que dicho predio fue cedido a "del Sur Asociación Mutual" y por Ordenanza N° 4671 se otorga visado definitivo del Plano de Mensura particular con subdivisión del Lote 11-a; Que a fin de proseguir el trámite solicitado corresponde solicitar la situación dominial del informe referido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-057-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, solicita Permiso de Uso y Ocupación del predio ubicado en la intersección de calles, Coronel Godoy y Albardón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000; Que en el mencionado predio se proyecta la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM), tres salas de música, cajero automático y playón deportivo; Que dicho predio fue cedido a "del Sur Asociación Mutual" y por Ordenanza N° 4671 se otorga visado definitivo del Plano de Mensura particular con subdivisión del Lote 11-a; Que a fin de proseguir el trámite solicitado corresponde solicitar la situación dominial del informe referido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la situación dominial del espacio público ubicado en intersección de calles Coronel Godoy y Albardón identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000. Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Concejal Páez tiene la palabra. CONCEJAL PAEZ: Simplemente en cuanto a este proyecto, nosotros estábamos hablando con la concejal Barragán y el concejal Acuña, que vamos a intervenir en provincia para que nos manden algunas cuestiones que nos están faltando y así acelerar el trámite para que se pueda ejecutar la obra que están esperando los vecinos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Va a intervenir, concejal?, Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Es un tema que vimos el año pasado, tenemos dificultades porque en realidad no está el proyecto ejecutivo presentado por el ministerio y la obra es de gran importancia, que si no tenemos la definitiva, cual es la intencionalidad, no se puede otorgar un lote sin tener la previsión de cual es el proyecto, así que lo queremos hacer es acelerar el tema porque se están por vencer las partidas que se habían aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0966/2010 - EXPEDIENTES N° 59-Z-1977 , 7040-Z-1978 , 9572-Z-1982 , 10712-H-2009 - CARÁTULA: ZEBALLOS ELISA AURELIA H DE. SOLICITA ADJUDIQUE SOBRANTE TERRENO - DESPACHO N° 014/2011.- -----

ENTRADA N° 1473/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-201 0 - CARÁTULA: MANGIN SERGIO. SOLICITA SE LE OTORQUE PRECIO DE FOMENTO POR LA ADJUDICACIÓN EN VENTA DEL LOTE OTORGADO POR ORDENANZA N° 11590 - DESPACHO N° 015/2011.- -----

ENTRADA N° 0004/2011 - EXPEDIENTES N° CD-268-B-2 010 , CD-172-B-2010- CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REITERAR LA SOLICITUD EFECTUADA MEDIANTE LA COMUNICACIÓN N° 079/2010. INFORMES SOBRE LA EMPRESA SURCO CONSTRUCCIONES SA ADJUDICATARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DESPACHO N° 016/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Si bien la carátula habla de un proyecto de comunicación estamos tratando un proyecto que tiene que ver con insistir con una ordenanza oportunamente sancionada por este Concejo, vetada por el señor intendente, y dado que la insistencia a los vetos tienen plazos estipulados y se estarían venciendo esos plazos, es que voy a solicitar al Cuerpo el tratamiento sobre tablas del expediente. No me voy a referir al proyecto en sí, lo voy a argumentar cuando corresponda, pero solicito al Cuerpo el tratamiento sobre tablas, dado que se están venciendo los plazos para la insistencia ante el veto. CONCEJAL PRESIDENTE. Hay moción de orden, entonces, para solicitar el tratamiento sobre tablas de este expediente. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-268-B-2010 y Adjunto CD-172-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante dichos Expedientes se tramitó la Comunicación N° 079/2010 que fuera emitida por este Cuerpo con fecha 05/08/2010 y remitida al Órgano Ejecutivo Municipal el 12/08/2010; Que mediante la misma se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la emisión de la Comunicación, informara a este Cuerpo: 1. Si la Municipalidad adeuda suma alguna por todo concepto al 31/07/2010 a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. y detalle de la misma, en caso de existir.- 2. Si existe Seguro de Caucción, Fondo de Garantía o similar, constituido sobre los anticipos financieros otorgados a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. respecto de cada una de las obras de los planes federales en las que fue contratista y monto del mismo en caso de existir.- 3. Si la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. está desarrollando otras actividades en la que fuera contratada por la Municipalidad de Neuquén o si tiene conocimiento que realice obras o servicios para la Provincia del Neuquén.- 4. Si el Municipio ha cumplimentado las obligaciones emergentes de las Actas Acuerdo firmadas ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en las que SURCO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSTRUCCIONES S.A. autorizaba el pago de la deuda laboral a la empresa BENEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. o plazo estimado en el que se cumplimentará dicha obligación.- 5. Si el Convenio firmado entre el Municipio y la U.O.C.R.A. Seccional Neuquén con fecha 27/09/2000 (bajo Expediente 2160-2-10002 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia) se encuentra vigente y resulta de aplicación en las obras correspondientes a los planes federales de vivienda.-Que habiéndose dado respuesta a la comunicación, y verificándose que la firma SURCO Construcciones SRL, adeuda a la firma Benegas Construcciones SRL, la suma aproximada de \$ 700.000, colocando a esta última en imposibilidad de pago de sus obligaciones comerciales, laborales, previsionales e impositivas, y siendo la Municipalidad de Neuquén, responsable de las obras “140 Viviendas Valentina Sur” y “190 Viviendas Valentina Norte”, en las cuales realizaron tareas las firmas antes mencionadas, y en las cuales surgen los créditos y deudas en cuestión, y como así también la Municipalidad de Neuquén, es beneficiaria de los seguros de caución aportados oportunamente por la firma Surco SRL, corresponde a la Municipalidad realizar un adelanto cancelatorio de la deuda antes mencionada con cargo a la cobranza de dichas pólizas de caución. De modo tal de posibilitar que empresas neuquinas no se vean perjudicadas por el accionar del Estado Municipal y las empresas por éste contratadas; Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0142/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.- Que remitidas las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la Ordenanza N° 12053, el mismo se expide a través del Decreto N° 0054/2011, vetándola totalmente; Que los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto, toda vez que: * El Municipio ha sido quien ha celebrado convenios con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (AMMUN), triangulando con Provincia y Nación a fin dar soluciones habitacionales a la población de la ciudad de Neuquén proponiendo proyectos de construcción de Viviendas dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas de Nación.- * La modalidad de este tipo de operatorias, en la que intervienen múltiples actores con obligaciones en muchos casos compartidas y/o superpuestas (Mutuales, Cooperativas, Municipio, Provincia, Nación, Fiduciantes, Fiduciarios, Contratistas, Subcontratistas, Adjudicatarios, etc.) no puede ser óbice para que cada uno de los intervinientes asuma la responsabilidad que le compete ni tampoco para deslindar o esconder dicha responsabilidad cuando ha sido el Municipio, el principal impulsor de este tipo de operatoria.- * El Municipio no puede desconocer la subcontratación realizada por la contratista (SURCO SRL) en tanto su deber de fiscalización y responsabilidad en las obras de los Planes Federales “140 Viviendas Valentina Sur” y “190 Viviendas Valentina Norte” y siendo que las obras realizadas por la subcontratista constituyen los trabajos preliminares previos al inicio de construcción alguna: cerco perimetral, desmonte, enripiado de calles y movimiento de suelos.- * El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio debió ejercer debidamente el rol de “Coordinador Ejecutivo” de dichos Programas Federales de Construcción de Vivienda, conforme el Memorando de Entendimiento Implementación del Programa Federal de Construcción de Viviendas y sin embargo, recién ante “*el gravísimo perjuicio social acaecido a partir de la paralización de los trabajos*” (así lo reconoce el Decreto 0054/2011) y ante la presión ejercida por los adjudicatarios, subcontratistas, empleados y sindicato intervinientes y Concejo Deliberante de la ciudad (que emitió la Comunicación n° 136/2009 mediante la cual se le solicitó a la Sindicatura Municipal un Informe Especial respecto a los Planes Federales de Viviendas individualizados como “99, 140 y 370 Viviendas”) tomó directa intervención en la obra, erogando recursos propios para proceder a licitar, adjudicar y otorgar anticipos financieros a los nuevos adjudicatarios.- La autorización de pago que este Concejo Deliberante aprueba en beneficio de la firma Benegas Construcciones SRL es por acreencias que la firma pueda acreditar contra la firma Surco SRL, por los servicios efectivamente realizados en las “140 Viviendas Valentina Sur” y “190 Viviendas Valentina Norte” con lo cual, es el Municipio quien debe realizar la verificación fehaciente de la documentación respaldatoria presentada por la empresa y actuar conforme a derecho.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 12053 de fecha 15 de Diciembre de 2010.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en oportunidad de aprobar este proyecto de ordenanza nos explayamos en cuanto a los considerandos y a los espíritus que nos motivaban para sancionar la misma. Acá estamos hablando de un hecho por todos conocidos, la realización de viviendas a través de planes federales, una operatoria que involucró a múltiples actores, municipio, provincia, gobierno nacional, contratistas, subcontratistas, y lo que quedo claro de toda esta organización es que el municipio tenía un rol de coordinador ejecutivo de la ejecución de estos planes, y en su rol de coordinador ejecutivo debía velar por la realización, no solo de la obra, sino por las acciones que se generaban con el objetivo de cumplir con esas obras. En función de eso tomamos conocimiento, no solo de la situación endeble, desde el punto de vista económico y financiero, de la contratista Surco sino también de sus incumplimientos, y también de una conducta no ajustada a lo que un eficiente coordinador ejecutivo debía plasmar, y en virtud de esa situación es que han quedado subcontratistas sin percibir lo que por derecho les corresponde en virtud de los trabajos realizados en las obras en la cual desarrollaron sus actividades, y uno de esos subcontratistas ha presentado en el Concejo Deliberante suficiente documentación para presumir no solo la realización de trabajos, sino también como el ejecutivo municipal permitió, por su inacción y su inobservancia, que una empresa como Surco no cumpliera con sus obligaciones comerciales. Es una pena que esto haya sido así, dado que los perjudicados no solo fueron los vecinos de la ciudad de Neuquén, en estas dilaciones de obtener sus viviendas, sino también empresas locales, y empresas locales que contratan mano de obra local, es por eso que nos motivo primero en hacer un proyecto de comunicación, para entender

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acabadamente la problemática, y una vez recibida esa información, asumimos la necesidad de intervenir como Concejo Deliberante y sancionar una norma que ponga justicia en todas estas relaciones que se habían planteado, obviamente esa ordenanza lo que plantea es la intervención del ejecutivo municipal para analizar los trabajos realizados por la empresa que solicita nuestra intervención, para determinar y cuantificar el monto de sus acreencias y satisfacer las mismas a través del cobro de seguros de caución, que la empresa Surco puso a disposición del municipio de la ciudad de Neuquén. Dicho todo esto, señor presidente, es que solicito la insistencia de la ordenanza oportunamente sancionada por este Cuerpo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más va a hacer uso de la palabra, entonces debo poner a consideración el dictamen emitido por la comisión insistiendo en los términos de la ordenanza 12053, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: 16 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16. Por la negativa? 2(dos) votos. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0043/2011 - EXPEDIENTES N° 15089-M-198 4 , 4635-F-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. REFERENTE A DECLARACIÓN JURADA POCLAVA ILARIO ,MZA 64 LOTE 16 CASA 11 - DESPACHO N° 017/2011.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 0488/2008 - EXPEDIENTE N° 2707-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, - SUBSECRETARIA ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ACUERDO MARCO DE REGULARIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 008/2011.- -----

ENTRADA N° 1292/2008 - EXPEDIENTE N° 9731-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA ORGANO CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. SOBRE PROYECTO DE LEY CREACIÓN ENTE DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL NEUQUÉN (E.TRA.ME.N.) - DESPACHO N° 009/2011.- -----

ENTRADA N° 0384/2009 - EXPEDIENTE N° 2810-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PRÓRROGA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 010/2011.- -----

ENTRADA N° 0231/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-B-201 1 - CARÁTULA: BORGHESE MARIA EVA PEDRAZA DE . SOLICITA SE AUTORICE LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 171/20 - DESPACHO N° 011/2011.- -----

ENTRADA N° 0238/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-L-201 1 - CARÁTULA: LOPEZ REY ANA VICTORIA . SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D 1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 012/2011.- --

ENTRADA N° 0245/2011 - EXPEDIENTE N° CD-026-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INSTALEN REFUGIOS PEATONALES Y SE EXTIENDA EL RECORRIDO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS SECTORES LOS HORNITOS Y BARRIO ESFUERZO - DESPACHO N° 013/2011. - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0006/2011 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE UN SUBSIDIO ESPECIAL DE \$ 30.000 AL PROGRAMA ASER CENTRO CRISTIANO DE REHABILITACIÓN DE DROGA DEPENDIENTES - DESPACHO N° 001/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-314-B-2010; y CONSIDERANDO: Que ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Droga dependientes (Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3076/96), se trata de una asociación sin fines de lucro creada en el año 1993, pionera en tratamientos con la modalidad de comunidad terapéutica, que desarrolla una importantísima función asistencial, atendiendo a jóvenes con problemas de adicción a drogas que reciben tratamiento en su sede, además de contar con admisión residencial y ambulatoria, rehabilitación, grupos de apoyo para padres, hermanos y parejas de droga dependientes y prevención.- Que el Proyecto "Un ladrillo para ASER" tiene por objetivo recaudar fondos destinados a la ampliación y refacción de la sede de la institución.- Que la entidad contaba con una construcción anexada a la casa original: una gamela donada por el Centro Médico de la Central Atómica de Arroyito, que cumplía la función de dormitorios, baños y oficinas. En ella, a lo largo de los años se albergaron cientos de jóvenes que después de recibir el tratamiento lograron rehabilitarse.- Que en el transcurso del año 2007 las autoridades ordenaron retirar la gamela porque no cumplía con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente. Esto provocó que varios de los residentes debieran seguir su tratamiento de manera ambulatoria, ya que el espacio se redujo sensiblemente: de 24 camas para la internación de residentes se pasó sólo a 12. Asimismo, se requiere -también por cuestiones de seguridad e higiene- contar con mayor cantidad de baños, habitaciones y baños para operadores.- Que la situación descripta ha complicado significativamente el funcionamiento de la asociación que, por otro lado, es requerida constantemente, a fin de asistir a jóvenes con problemas de adicción a drogas y alcohol, habiendo aumentado considerablemente la demanda de tratamientos en casi un 100%, con muchos casos de severa complejidad y con el agravante de que en Neuquén hay escasos lugares de atención y contención de esta problemática.- Que resulta de urgente necesidad realizar la ampliación y remodelación del edificio de la institución, a fin de posibilitar la atención de más residentes, no interrumpir los tratamientos actuales y mejorar la atención de quienes concurren a solicitar ayuda.- Que entre las políticas especiales que el Municipio debe llevar adelante, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, específicamente se estipula la realización, por sí o en forma coordinada con otros organismos, de programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas. Así también, debe promover la participación y colaboración de las asociaciones de bien

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (Artículo 26º y 148º de la Carta Orgánica Municipal).- Que, en este sentido, el Municipio no puede dejar de reconocer el desinteresado y solidario trabajo llevado adelante por la asociación en todos estos años, ni tampoco desconocer el grave perjuicio que se ha originado por la reducción de sus instalaciones. Perjuicio éste que afecta a la comunidad toda, atento a lo que significa el flagelo de la droga en los jóvenes y las distintas problemáticas que desencadena.- Que, atento a ello, este Cuerpo considera viable el otorgamiento a la asociación de un subsidio de carácter excepcional, destinado a financiar la obra proyectada de ampliación y refacción de la sede de la institución.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 225/2010, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 021/2010, el día 10 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 022/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.- Que remitidas las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la Ordenanza Nº 12049, el mismo se expide a través del Decreto Nº 0080/2011, vetándola totalmente.- Que los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto, en tanto que este Cuerpo estima que el presupuesto municipal del año 2011, que asciende a \$ 583.000.000 (quinientos ochenta y tres millones), es más que suficiente para afrontar el pago del subsidio especial de \$ 30.000 (treinta mil pesos), aprobado por la Ordenanza Nº 12049.- Que, por lo demás, no se visualiza en qué magnitud puede afectarse “presupuestaria y financieramente” tamaña cantidad de recursos cuando, por otro lado, se prevén para el año 2011 significativas erogaciones -por más de \$ 5.000.000 (cinco millones)- en rubros como, por ejemplo: Ceremonial y Protocolo: \$ 905.107 (novecientos cinco mil ciento siete pesos).- Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno: \$ 4.232.509 (cuatro millones doscientos treinta y dos mil quinientos nueve pesos).- Ornamentación de Actos Festivos Protocolares: \$ 385.827 (trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos).- Que el Estado Municipal, en el marco de los postulados y objetivos delineados cuando se creó el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones (Ordenanza nº 11304 de Marzo/09), no puede ni debe renunciar a ayudar a una institución de las características de ASER que tanto ha brindado a nuestra comunidad en asistencia y tratamientos terapéuticos en materia de adicciones.- Por ello

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza Nº 12049 de fecha 15 de Diciembre de 2010.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Este proyecto también se trata de una insistencia ante el veto del ejecutivo municipal. Este proyecto de ordenanza original surgió a partir de peticiones realizadas por la institución Aser ante el Concejo Deliberante y la charla que tuvimos concejales con miembros de dicha institución. Ahí analizamos las obras que esta institución esta llevando adelante para ampliar sus prestaciones, prestaciones que tienen que ver, señor presidente, con la atención y con la búsqueda de recuperación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de personas que tienen problemas de adicciones, que lamentablemente podemos verificar una demanda creciente de estos servicios y también podemos verificar que la oferta de estos servicios por parte del estado no es creciente y es por eso que el municipio hace mucho tiempo viene asistiendo a esta institución para mejorar esas prestaciones, pero en esta oportunidad se trata de una obra en particular, se trata de un desembolso en particular, que es la ampliación edilicia que la institución esta llevando adelante y que requiere de una atención especial. es por eso que no entendemos la argumentación del ejecutivo municipal en función de que al estar siendo esta institución atendida mensualmente no corresponde otorgar un subsidio de esta naturaleza, pero se trata de una situación, repito, particular en función de la obra que están llevando adelante en su propio edificio y por otro lado, señor presidente, estamos hablando de un monto de 30 mil pesos, evidentemente en un presupuesto que asciende a 583 millones de pesos, pareciera ser una cifra insignificante. Analizando un poco los números del presupuesto, señor presidente, el señor intendente solicita que le aprobemos, por ejemplo, para el año 2011 gastos en ceremonial y protocolo por 905 mil pesos, el señor intendente solicita a este Concejo que le aprobemos para el año 2011 un gasto en comunicaciones y publicidad de actos de gobierno de 4 millones 200 mil pesos, y pide el señor intendente que le aprobemos para el año 2011 un gasto en ornamentación en actos festivos protocolares de 385 mil pesos, con lo cual entendemos que una atención especial, ante una obra especial, que esta desarrollando la institución Aser no merecería un rechazo por parte del señor intendente y es por eso que solicito al Cuerpo insista en la aprobación de esta ordenanza que contó con el apoyo mayoritario de los concejales oportunamente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Gracias, señor presidente. Es para adelantar, obviamente, el apoyo de nuestra fuerza política, y además reconocer en la persona del señor Inda, porque permanentemente nos tiene comunicados de los avances de la asociación y del gran trabajo que llevan adelante, que es orgullo para nuestra ciudad, y en el marco de la primera jornada de municipios saludables que se esta llevando adelante en este Concejo Deliberante, también asistieron, quiero transmitirles que nuestro bloque ha solicitado a los ministros que se pongan a trabajar en esta problemática, más allá del esfuerzo municipal que nuestra ciudadanía para acompañarlos, también es una obligación del gobierno provincial, ya que fueron ellos los que imposibilitaron la posibilidad de amplitud que necesitan sobre los dormitorios y demás infraestructura, así que lo que le estamos pidiendo a los ministros es que se pongan a trabajar en ello, e inclusive el presidente del bloque del MPN también asintió a esa petición y hoy pudimos avanzar en esa perspectiva, vamos a solicitar como bloque de UNE también que la convocatoria la haga el señor intendente hacia los ministros, para que el gobierno provincial revea la situación, no de la medida que ya tomó, sino de la participación mucho mas efectiva para que puedan ustedes contar con la infraestructura que necesitan, que no es mas que el reflejo de lo que esta necesitando nuestra provincia, porque ustedes albergan no a los jóvenes mirándole el domicilio sino mirando la problemática y el poder

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

salir de este flagelo, en la que lamentablemente toda nuestra comunidad esta expuesta, así que primero dirigirnos con nuestros mayores respetos acompañar la iniciativa, nuevamente, que se esta poniendo en el orden del día y ponernos a disposición para que esa reunión que le hemos pedido al ministro se lleve adelante, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. En primer lugar todo lo que han dicho los concejales que me precedieron, nosotros apoyamos, sabemos que el ministro y quienes corresponden a salud también van a empezar a trabajar desde el área de provincia, porque les preocupa esto, y yo les doy mi palabra, acá a los compañeros que saben que hemos trabajado muchísimo en este tema, que lo vamos a hacer y se va a cumplir y también quiero expresarle, desde este lugar, al señor intendente que no se moleste con quienes hoy están dirigiendo Aser porque sale este pedido, este pedido salio desde el Cuerpo y desde todo el trabajo que estamos haciendo quienes caminamos la calle y quienes vemos el esfuerzo que hacen estas personas para llevar adelante un lugar que necesita, no solamente de las instituciones sino también de la comunidad, simplemente felicitar y decirles que estamos, todo el bloque del MPN, acompañándolos y que vamos a hacer los esfuerzos necesarios para que también, desde Salud, desde provincia y desde el municipio empiecen a cumplir con lo que corresponde, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias señor presidente, también es para adelantar el voto positivo. Recién hablaban de relaciones con el presupuesto, me parece que hay una buena relación que podemos sacar, ya que hablamos de números, estos 30 mil pesos si consideramos que salen del presupuesto municipal, que es diez veces menor que el presupuesto provincial, podrían ser 300 mil pesos, podrían ser una partida de 300 mil pesos del presupuesto provincial que es diez veces superior al municipal y si a eso le anexamos la partida mensual también debería tener una partida diez veces superior porque estaríamos afectando el mismo porcentaje de presupuesto y creo que eso no sería muy difícil de plantearlo. Las adicciones son el flagelo de la sociedad moderna, nosotros desde lo legislativo hemos intentado avanzar con normas que ayuden a combatir el problema de las adicciones, una cosa es hacerlo desde lo legislativo y otra cosa es hacerlo desde el campo o en el terreno, cara a cara con las adicciones y creo que eso es lo que esta haciendo la gente de Aser y es por eso que no solamente hay que respaldar esta iniciativa sino, de nuevo repetir, ya lo hizo Alejandra, pero plantearle que sea el propio ejecutivo que encabece este pedido a la provincia, porque no solamente son los que inhabilitaron y dieron origen a uno de los problemas, porque son muchos mas los problemas que tenemos para combatir, en este caso la adicción a las drogas, pero me parece que sería importante que sea el ejecutivo que lleve adelante este tramite, no alcanza con las normas, necesitamos muchas Aser, muchos Milton, y creo que sería bueno pedirle eso al gobierno provincial, que a través de Salud haga un aporte, por lo menos 10 veces superior al que hace, al que hacen en definitiva los vecinos con el aporte mensual y con este aporte de 30 mil pesos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, siento la necesidad de aclarar dos cosas, una es que la inhabilitación no fue caprichosa, sino que respondió a un tema de seguridad, había instalaciones que estaban hechas con el reciclado de material que habían donado empresas que tuvieron las grandes obras hidroeléctricas acá y que no cumplían requisitos de seguridad, y en segundo lugar quiero decir, un poco como presidente de la comisión de Hacienda, que creo que el Cuerpo ha sido muy cuidadoso en esto de otorgar ayudas, porque en realidad, creo que la mayoría de los concejales pensamos que esta función corresponde al ejecutivo, que es el que ejecuta, nosotros somos legisladores y estamos para legislar, pero en este caso en particular yo estoy convencido de que el intendente tuvo la oportunidad de hacer el gesto y no lo hizo. Hemos charlado muchas veces con Rodolfo Inda, que es el que más viene acá, de toda la vinculación que tiene con el intendente Farizano que viene de cuando él era concejal ya, y verdaderamente no hubo forma de llegar a una solución ejecutiva, y me consta que Rodolfo la busco, y viendo, entonces, que la respuesta no aparecía y que la necesidad lo ameritaba es que el legislativo decidió avanzar con esto, cosa que no es una practica habitual, porque no estamos acá para repartir subsidios, no es lo que hacemos normalmente. Bueno la cerrazón quedo de manifiesto también con el veto que creo fue un error del intendente y que va a merecer una votación muy amplia a favor de insistir con esta norma, me parece que el intendente tiene que tomar nota y que lo mejor es que el ejecutivo haga las cosas que tiene que hacer, así nosotros podemos hacer las que nosotros tenemos que hacer, pero en este caso no funcionó, y creo que porque el intendente o el grupo de gente del gabinete municipal esta mirando otra cosa, distinta de la que estamos viendo los legisladores locales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Hace, algo así, como dos días, a pedido de la que suscribe en este momento presidenta del bloque de la UCR, hemos tenido una reunión con Milton, que no me recuerdo el apellido, y se acercó al ejecutivo, quedando en llevarle al ejecutivo municipal un pormenorizado análisis de lo que necesita para que se haga efectiva la construcción. En realidad no fue un capricho, yo entiendo, del intendente el vetar la ordenanza, porque se le da una ayuda mensual en forma permanente a esa asociación y si mal no recuerdo, yo estaba en esta banca del Concejo Deliberante, cuando le dimos efectivamente la casa donde ellos están trabajando. La obra, realmente, nadie la pone en discusión, lo que si acá se repitieron en forma insistente una palabra que a mi me quedo, que dice insignificante, lo que se dice insignificante respecto del presupuesto, este monto es insignificante respecto a lo que necesita para que la obra se termine, mi propósito al pedir esta reunión es que en realidad la obra debería hacerse, porque bien nos dijo la asociación necesitan una habilitación, que se les termina creo en agosto, en todo caso, señor presidente, tendría que estar la obra realizada en agosto de este año, cosa que no va a ser posible porque los 30 mil pesos significan un 15% de lo que la obra necesita para ser terminada, es decir faltan casi 150 mil pesos, supuestamente, tendría que ver el detalle, para que la obra esté funcionando y así sea realmente una asociación como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesita nuestra comunidad de Neuquén, obviamente esos aportes, los 30 mil, no van a llegar, van a llegar a manos de ellos pero no van a llegar a concluir la obra. La idea es buscar un camino para que de alguna manera concluya la obra, en eso quedamos en esa reunión y esto por supuesto, ante la insistencia del veto, para no perder los tiempos vamos solamente a resolver ese 15% que va a ser la obra que son los 30 mil pesos. Yo diría, como se dijo acá también, que imperiosamente se necesita cumplimentar esa obra, terminarla porque hace muchísimo tiempo que vienen dando vuelta, y han golpeado muchísimas puertas, como nos han contado, y no han obtenido la obra totalmente concluida. Dios quiera que a través del ministerio de Salud, que tanto los necesita, o la subsecretaría de la provincia pueda realizarse totalmente esa obra, porque sino, señor presidente, estaríamos ante ese solo 15% que no va a llevar a la conclusión de la obra. Nosotros, como hemos hecho en esa oportunidad y me animo a decir de parte del bloque vamos a acompañarlo, pero sin dejar de reconocer que solamente es un 15%, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez, por segunda oportunidad. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en principio agradecer a mis colegas el acompañamiento porque cuando sancionamos la norma, apenas tuvimos la mayoría necesaria para poder sancionarla y ahora en la insistencia veo que hay unanimidad para la misma, así que, bueno, siempre es bueno que se reflexione sobre determinadas conductas y yo valoro esa reflexión. Por otro lado y atendiendo a las palabras de la concejal Buffolo, debo decir que valoro también esas reuniones y esas intervenciones que se tuvieron con el ejecutivo municipal, que alientan alguna gestión extra para que la obra pueda concluirse, pero quiero ser franco, nada de eso estaba escrito en el veto, digamos, en el veto se expresaba que como Aser ya recibía un subsidio mensual no correspondía otorgar los 30 mil pesos por cuestiones presupuestarias, eso es lo que dijo el veto, no dijo, señores esto es un 15% vamos a tratar de hacer las gestiones que quedan pendientes para la culminación de la obra, se dijo expresamente que no había fondos para extras para Aser y se consideraba suficientemente atendida la institución con el subsidio mensual, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE_ Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, independientemente de todas las intervenciones don Milton Hidalgo que estaba recién en la apertura de las Jornadas de Municipios y Comunidades Saludables sabe que en el saludo ya le había manifestado al ministro Vincens, con quien estuve reunido anteriormente, y hoy, ni bien llegue al salón me senté al lado de él y le volví a manifestar lo mismo, la necesidad de que Salud se involucre, porque como bien decía el concejal Pilatti, los ámbitos legislativos tienen una misión específica y no es justamente trabajar en el ámbito presupuestario a los efectos de solucionar este tipo de situaciones, pero en el ámbito provincial también fue el ámbito legislativo, la Legislatura provincial, la que hizo el otro aporte, por lo menos lo que me manifestó Hidalgo y lo que me manifestó el señor Inda en la visita que nosotros realizamos, hace no más de un mes, a Aser, donde puedo dar fe que la necesidad es tal, que en esa visita en el estacionamiento había una mamá con su hija en el auto, justamente pidiendo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la posibilidad de que Aser le brindara un lugar y no era de nuestra localidad, no era de nuestra ciudad, sino venia del interior de la provincia, y en las condiciones en que se encuentra Aser es imposible que pueda acceder a una internación en la comunidad terapéutica para poder ayudar a esta situación que se le planteaba. Por lo tanto yo creo que estamos en la convicción, lo que si tenemos que concretar es el paso siguiente, porque en estas cosas como hoy se planteo, y como hoy se vio en la apertura de las Jornadas de Municipios Saludables, y como se ha visto en otro tipo de acciones que tienen que ver con la salud pública, indudablemente nos tenemos que comprometer todos, tenemos que trabajar en conjunto para alcanzar, por lo menos, una solución que sea satisfactoria, aunque sea para un sector de la población, y aunque no podamos abarcar la totalidad. Así que, obviamente, adelantando el voto positivo y luego de haber hablado con el ministro y haber hablado también con el intendente, creo que vamos a ser un paso posterior que va a ser sumamente positivo, de eso no tengo la menor duda. A consideración, entonces, el dictamen para insistir en todos sus términos con la sanción de la ordenanza n° 12049, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Antes de continuar con el Punto Tres vuelvo a pedir disculpas, cometí una nueva omisión, así que para subsanarla voy a leer el punto 2 B página 6. -----

ENTRADA N° 0265/2011 - EXPEDIENTE N° CD-028-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL ACUERDO FIRMADO POR DECRETO N° 008/2011 - ACTA ACUERDO CON PARADA LINIERS SA - - DESPACHO N° 014/2011.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Continúo con el Tercero Punto.-
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1627/2010 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 001/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-354-B-2010; y CONSIDERANDO: Que al aprobarse el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos del Ejercicio Financiero 2010, se autorizó una partida de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) destinada al "Fondo de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén" en los términos previstos por la Ordenanza N° 11795; Que como primer etapa del Plan de Consolidación Costera, creado por la mencionada Ordenanza, debe ser realizado un relevamiento catastral y análisis de situación dominial, de todos los lotes existentes, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, colindantes con la zona de ribera de los Ríos Limay y Neuquén; Que dicho relevamiento catastral debe determinar -sobre el plano de la Ciudad-: ubicación e identificación del lote, superficie, titular, y restricciones al dominio de existir. Asimismo debe procurarse indicar sobre dicho plano, la demarcación de la línea de ribera, de evacuación de crecidas e inundación conforme lo defina la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Autoridad de Aplicación del Código de Agua de la Provincia del Neuquén y/u otros Organismos Técnicos Provinciales con competencia en la materia y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. En el caso de lotes fiscales, deberá indicarse el titular y si responde a un dominio público o privado; Que esta primera etapa del plan debería estar concluida dentro de los doscientos diez (210) días corridos de promulgada la Ordenanza N° 11795, debiendo tener en cuenta los plazos del procedimiento licitatorio; Que atento al tiempo transcurrido y a lo estipulado en la misma Ordenanza, en su artículo 7º), sobre la obligación del Ejecutivo Municipal de elevar al Concejo Deliberante, el 31 de marzo de cada año, un informe pormenorizado del cumplimiento de dicha Ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, se solicita información sobre el procedimiento licitatorio a llevar adelante para cumplir con la primer etapa del plan; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-354-B-2010; y CONSIDERANDO: Que al aprobarse el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos del Ejercicio Financiero 2010, se autorizó una partida de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) destinada al “Fondo de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén” en los términos previstos por la Ordenanza N° 11795; Que como primer etapa del Plan de Consolidación Costera, creado por la mencionada Ordenanza, debe ser realizado un relevamiento catastral y análisis de situación dominial, de todos los lotes existentes, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, colindantes con la zona de ribera de los Ríos Limay y Neuquén; Que dicho relevamiento catastral debe determinar -sobre el plano de la Ciudad-: ubicación e identificación del lote, superficie, titular, y restricciones al dominio de existir. Asimismo debe procurarse indicar sobre dicho plano, la demarcación de la línea de ribera, de evacuación de crecidas e inundación conforme lo defina la Autoridad de Aplicación del Código de Agua de la Provincia del Neuquén y/u otros Organismos Técnicos Provinciales con competencia en la materia y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. En el caso de lotes fiscales, deberá indicarse el titular y si responde a un dominio público o privado; Que esta primera etapa del plan debería estar concluida dentro de los doscientos diez (210) días corridos de promulgada la Ordenanza N° 11795, debiendo tener en cuenta los plazos del procedimiento licitatorio; Que atento al tiempo transcurrido y a lo estipulado en la misma Ordenanza, en su artículo 7º), sobre la obligación del Ejecutivo Municipal de elevar al Concejo Deliberante, el 31 de marzo de cada año, un informe pormenorizado del cumplimiento de dicha Ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, se solicita información sobre el procedimiento licitatorio a llevar adelante para cumplir con la primer etapa del plan; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y en el plazo previsto en la Ordenanza N° 11840

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informe a este Concejo Deliberante sobre el grado de avance y cumplimiento de las acciones referidas al procedimiento licitatorio correspondiente a la primera etapa del Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén referido al relevamiento catastral y análisis de situación dominial, de todos los lotes existentes, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, colindantes con la zona de ribera de los Ríos Limay y Neuquén de acuerdo a la Ordenanza N° 11795.- Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Concejal Pilatti, perdóneme. CONCEJAL PILATTI: Sí, gracias. El año pasado, a principios del año tuvimos un debate bastante intenso y profundo sobre el tema del acceso de todos los vecinos, y de toda la gente que pase por la ciudad, a las costas, debate que concluyo en la ordenanza 11840, que fue votada, si mal no recuerdo, no, puede ser que alguien, fue por unanimidad. Si bien acá en la comunicación se solicita un informe del grado de avance, en realidad conocemos el grado de avance, se publicó hace pocos días el llamado a licitación, durante fin de febrero, principios de marzo, o sea que el grado de avance es ese, han avanzado un poco los papeles y no se ha hecho nada durante el año pasado. Esta comunicación tiene, claramente, el objetivo de decir, bueno, hagamos la tarea. Lo que yo quería solicitar es que tratemos de tener una sintonía entre los decibeles con que vamos a los debates y lo que hacemos en el día a día, porque en realidad pasó todo el año y sabemos que no paso nada, está la excusa de que la partida presupuestaria no estaba en el presupuesto 2010, pero sabemos que se podía reestructurar ese presupuesto y conseguir las 500 mil pesos que asigna el proyecto de presupuesto 2011 a este objetivo, y bueno, le quiero pedir a los concejales del oficialismo que hagan fuerza para que esto vaya adelante, porque para mi la discusión del año pasado fue interesante, aprendimos todos y dibujamos un camino a transitar y si realmente nuestra dedicación, nuestra convicción, nuestro deseo es que alguna vez haya un acceso libre a todas las costas de nuestros ríos tenemos que empezar por este estudio de situación dominial de los terrenos, que es lo que se acordó el año pasado. Así que mas allá de esta comunicación, que creo que es pertinente y que desde ya vamos a acompañar, activemos los mecanismos informales para que esto avance, porque estamos a meses de que termine una gestión municipal y la verdad es que yo creo que es lamentable el atraso que tenemos en este tema, que para todos es un tema estratégico y de primera importancia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Es para adherir a las palabras del concejal Pilatti, y recordar algunos pasajes de esa discusión, cuando estábamos debatiendo profundamente, como dijo el concejal, sobre el tema, cuando llegamos al tema de los plazos y en particular de la primera etapa, que es la de la mensura y el análisis de títulos, el proyecto que se estaba debatiendo contemplaba 210 días para la ejecución de esas tareas y un concejal en este recinto propuso la modificación para que se tuviera en cuenta el plazo licitatorio, es decir el tiempo que lleva la burocracia para poder poner un acto licitatorio en marcha, y nosotros accedimos a esa modificación, pensando que a esos 7 meses le tendríamos que haber agregado unos 3 meses más por esa burocracia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bueno, lamentablemente se han pasado los 7 meses recién para llamar al acto licitatorio. Así que bueno, haciendo votos para que el ejecutivo entienda la importancia estratégica para la ciudad de poder llevar adelante esta obra, es que vamos también a votar favorablemente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Buffolo? CONCEJAL BUFFOLO. Gracias, señor presidente. Ya que me dijeron que como concejal del oficialismo, voy a contestar. En realidad siempre estuve en contra de los días, porque como bien dijo algún concejal la burocracia hace que primero se haga el pliego, luego, por supuesto, pase por todas las oficinas para que sea aprobado y recién allí se llame a licitación, pero creía entender que esta comunicación con el aviso de licitación numero 5 del 2011, donde dice contratación de servicios para realizar un relevamiento catastral y análisis de la situación dominial, y la apertura se hace el 28 de marzo del 2011, obviamente está contestado en que quedo la comunicación, desde ya también anuncia que a partir del 10 se puso en vigencia la venta de este pliego, que cuesta 500 pesos, y que recién a partir de ahí se van a saber las ofertas y en función de eso va tardar un poco mas en la adjudicación y después de la adjudicación se va a realizar, seguramente, el relevamiento. Yo creo que el ejecutivo estuvo trabajando desde siempre, obviamente se demoró un poco más, porque vuelvo a repetir, yo no soy amiga de los días, a mi me interesa más que las tareas se comiencen a hacer y se terminan cumplimentando una ordenanza, que estar señalando en el calendario cuantos días faltan o cuantos días transcurrieron, porque obviamente las oficinas, perdóneme, no las oficinas, sino los dictámenes que se tienen que hacer cuando se hace un pliego lleva muchísimo mas, muchísimo tiempo, obviamente yo digo esto habiendo estado en tareas ejecutivas, yo también creo que mucha gente que es concejal no ha estado en tareas ejecutivas y seguramente desconoce la cantidad de días que lleva, sino pongámonos a pensar que lo de Aser, que ya aprobamos, hace muchísimos años que está trabajando y trabajando, que ha golpeado muchísimas puertas, sobre todo de la provincia de Neuquén y no ha conseguido nada, obviamente que esto viene a cuento de que a mi me parece correcto que habiendo aprobado un presupuesto, que se hizo, creo, algo así como en noviembre, señor presidente, recién ahí contábamos con los fondos, eso es lo que creo entender, pero de todas maneras vamos a acompañar este proyecto de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Es para aconsejarle a la concejal Buffolo que vea los días, porque seguramente en 7 meses la Nissan en Japón va a seguir importando, después del terremoto y después del tsunami, en menos de 7 meses seguramente va a estar exportando, y a nosotros nos llevo 7 meses poner en marcha un pliego, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Pero los japoneses no previeron que en 140 años iban a estar totalmente destruidos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Bueno, ya que hay un truco, quiero retruco, yo voy a decir lo siguiente, en oportunidad de sancionarse la ordenanza de referencia también vote en forma positiva, pero advirtiéndole que había muchas expresiones de deseo, vamos a seguir con las expresiones de deseo, porque esto se trata de la edad de los pueblos, esta obra es como el adolescente que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

le salen pelitos o ya le salieron, después va cambiando la voz, por mas que haya presupuesto de por medio, esta es una obra que yo decía hay que resguardar la costa que era lo que nos interesaba, y decía que lo más practico para no tener frustraciones de este tipo era declarar de utilidad publica esos 30 metros o la franja que fuera necesario, porque con el crecimiento del pueblo, de la ciudad, cuando ya todavía estamos en la edad de los pueblos, no se si hemos llegado a ser adultos, ahí muchos que hablan de que recibieron un pueblo y ahora tienen una ciudad, los que vienen, bueno, esto es ir creciendo, así que yo voy a votar también en forma positiva, pero esta advertencia, no nos vamos a sentir defraudados, al contrario, que no haya desazón tampoco, porque una cosa es lo ejecutivo y otra lo deliberativo, yo he estado en las dos partes, presidente, por eso hablo de esta forma y muchas veces no nos quedamos conformes con que tengamos todos los votos, sino que palo para acá, palo para allá, porque no somos realistas y vamos caminando con el crecimiento de la ciudad, yo estoy en la ultima etapa, acá están todos los jóvenes que con su esfuerzo, inteligencia, ímpetu y todo lo demás, que hay que controlarlo, por supuesto, porque sino se mete mucho la pata cuando va mas rápido la lengua que el pensamiento, así que démonos por satisfechos que vamos a aprobar por unanimidad esto, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Entiendo que la lengua tiene relación con la cantidad de pelos, a consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N°: 1576/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-112-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN VENTA DE TERRENO A VALOR FISCAL DE VARIOS VECINOS CON TENENCIA PROVISORIA DE DICHO SECTOR. - DESPACHO N°: 001/2011 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-112-S-2009; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente referenciado, la Sociedad Vecinal de Barrio Provincias Unidas solicita, en nombre de varios vecinos, se otorguen en venta los terrenos de las Manzanas J1 y J2 de la Chacra 176 a valor fiscal; Que dichas actuaciones fueron iniciadas por medio de Expediente N° OE-6618-V-2008 el cual, según deja constancia el Órgano Ejecutivo Municipal, ha sido extraviado; Que en las presentes actuaciones resultan insuficientes para que este Cuerpo Deliberativo pueda decidir en consecuencia; Que en virtud de lo expuesto corresponde solicitar mayor información al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-112-S-2009; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente referenciado, la Sociedad Vecinal de Barrio Provincias Unidas solicita, en nombre de varios vecinos, se otorguen en venta los terrenos de las Manzanas J1 y J2 de la Chacra 176 a valor fiscal; Que dichas actuaciones fueron iniciadas por medio de Expediente N° OE-6618-V-2008 el cual, según deja constancia el Órgano Ejecutivo Municipal, ha sido extraviado; Que en las presentes actuaciones resultan insuficientes para que este Cuerpo Deliberativo pueda decidir en consecuencia; Que en virtud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de lo expuesto corresponde solicitar mayor información al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, efectúe un relevamiento socio económico de cada una de las familias que habitan los lotes de las Manzanas J1 y J2 de la Chacra 176 de Barrio Provincias Unidas.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda remita a este Cuerpo Deliberativo la siguiente información: a) Plano con detalle de lotes que conforman las Manzanas J1 y J2 de la Chacra 176 de Barrio Provincias Unidas y titularidad de los mismos; b) Nómina de los tenedores de cada lote y documentación respaldatoria; c) Nómina de las personas que efectivamente habitan en cada parcela, en caso de no coincidir con el tenedor original; d) Copia de los relevamientos socio económicos efectuados en los cuales deberá obrar detalle de las características constructivas de las viviendas de cada lote; e) Nómina de las familias que, de acuerdo al relevamiento que efectuado, ameriten obtener el beneficio del terreno a valor fiscal. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1581/2010 - EXPEDIENTE N° CD-333-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA COMISIÓN VECINAL DEL Bº LIMAY PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DE LOS LOTES 1, 5 Y 4 DE LA MANZANA 29, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y TALLERES EDUCATIVOS - DESPACHO N° 002/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-333-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2599 oportunamente se cedió a la Comisión Vecinal del Barrio Limay, un lote denominado Lote 1 de la Manzana 29 de la Chacra 29 con una superficie total de 318,75 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N°09-20-083-1496-0000; Que posteriormente la Comisión Vecinal pidió se le otorgara el resto de la manzana a efectos de desarrollar diferentes proyectos para la Comunidad; Que como consecuencia, y por Ordenanza 3756, se otorgó a dicha Comisión los lotes denominados 2,3,4 y 5 de la Manzana 29, que surgen de la subdivisión de la Chacra 79, con una superficie total de 1330 m2 correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales: 09-20-083-1498; 09-20-83-1398; 09-20-83-1196 y 09-20-83-1396, según consta en Plancheta Catastral de la Dirección de Catastro Municipal; Que ambas normas se encuentran vencidas y si bien oportunamente la Comisión Vecinal otorgó a la Biblioteca Limay los terrenos que se ubican al fondo de la vecinal identificados como Lotes 2 y 3, se requiere ahora la renovación del Permiso de Uso y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ocupación efectuado sobre los lotes 1, 5 y 4; Que actualmente en la Sede Social de la Comisión Vecinal, se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de Lunes a Viernes a los distintos talleres que brinda la Institución, tales como gimnasia, talleres culturales y cuenta con un gimnasio cubierto en el que tienen lugar eventos deportivos; Que esta vecinal ha firmado Acta Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de obtener fondos para mejorar y ampliar sus instalaciones; Que habiéndose vencido el plazo oportunamente acordado y dado que este Cuerpo se encuentra abocado a regularizar la situación dominial de lotes municipales cedidos a Vecinales de la ciudad, corresponde el dictado de la normal legal correspondiente a fin de regularizar la situación planteada; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-333-B-2010; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 2599 oportunamente se cedió a la Comisión Vecinal del Barrio Limay, un lote denominado Lote 1 de la Manzana 29 de la Chacra 29 con una superficie total de 318,75 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1496-0000; Que posteriormente la Comisión Vecinal pidió se le otorgara el resto de la manzana a efectos de desarrollar diferentes proyectos para la Comunidad; Que como consecuencia, y por Ordenanza 3756, se otorgó a dicha Comisión los lotes denominados 2,3,4 y 5 de la Manzana 29, que surgen de la subdivisión de la Chacra 79, con una superficie total de 1330 m2 correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales: 09-20-083-1498; 09-20-83-1398; 09-20-83-1196 y 09-20-83-1396, según consta en Plancheta Catastral de la Dirección de Catastro Municipal; Que ambas normas se encuentran vencidas y si bien oportunamente la Comisión Vecinal otorgó a la Biblioteca Limay los terrenos que se ubican al fondo de la vecinal identificados como Lotes 2 y 3, se requiere ahora la renovación del Permiso de Uso y Ocupación efectuado sobre los lotes 1, 5 y 4; Que actualmente en la Sede Social de la Comisión Vecinal, se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de Lunes a Viernes a los distintos talleres que brinda la Institución, tales como gimnasia, talleres culturales y cuenta con un gimnasio cubierto en el que tienen lugar eventos deportivos; Que esta vecinal ha firmado Acta Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de obtener fondos para mejorar y ampliar sus instalaciones; Que habiéndose vencido el plazo oportunamente acordado y dado que este Cuerpo se encuentra abocado a regularizar la situación dominial de lotes municipales cedidos a Vecinales de la ciudad, corresponde el dictado de la normal legal correspondiente a fin de regularizar la situación planteada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal del Barrio Limay, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 (veinte) años prorrogables, sobre los inmuebles que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

identifican como Lotes 1,5 y 4 de la Manzana 29, de propiedad municipal, con destino al funcionamiento de la Sede Social de la vecinal y talleres educativos ubicados sobre calle Juan B. Ambrosetti y Mistral de esta ciudad, con una superficie total de 994 m² y que se identifican con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1496-0000; 09-20-83-1196-0000 y 09-20-83-1396-0000, respectivamente.- ARTICULO 2º): El permiso de Uso y Ocupación gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio en un plazo perentorio de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): En el Convenio a celebrar, deberán figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permissionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización previa para introducir las mejoras que considere necesarias.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación agua corriente, luz, gas como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales y/o provinciales.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1610/2010 - EXPEDIENTE N° CD-343-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DISPONGASE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DEL SECTOR CORDÓN COLÓN DE Bº ISLAS MALVINAS - DESPACHO N° 003/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-343-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 14º) bis de la Constitución Nacional expresa que "...la ley establecerá (...) la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna". Que el Inciso K) del Artículo 38º), incluido en el Título II: "Derechos", Capítulo II: "Derechos de los trabajadores", de la Constitución Provincial, determina que "La Provincia (...) asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva (...) condiciones de trabajo que aseguren la salud, el bienestar, la vivienda, la educación y la asistencia médica y farmacéutica; Que el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que "La Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados, superando las condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad”; Que la Ordenanza N° 2080 en su Artículo 1º) claramente determina que “La Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal en todos sus aspectos, mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria con o sin opción a compra a pobladores de escasos recursos y cuando razones de conveniencia social así lo exijan, arrendamiento, adjudicaciones en venta a personas físicas o a entidades con o sin fines de lucro con destino a la construcción de viviendas o servicios sociales exclusivamente, mensura, subdivisión, planeamiento, regularización de títulos y de asentamientos irregulares y fiscalización de los objetivos propuestos, conforme a la presente Ordenanza y la reglamentación que en su consecuencia se dicte”; Que los vecinos de Sector Cordón Colón, de Barrio Islas Malvinas, en la mayoría de los casos, habitan allí desde hace más de veinte (20) años; Que, igualmente, en la mayoría de los casos sus viviendas cuentan con algunos servicios básicos, son de material y han sido construidas por esfuerzo propio; Que a pesar de ser ésta la realidad actual de estos vecinos y de la antigüedad de su residencia en el lugar, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas con competencia en el tema, únicamente se ha limitado a entregar, en la mayoría de los casos, “Certificados” o “Certificaciones” y “Constancias” o “Constancias Provisorias”, lo cual sólo demuestra que en algún momento estas familias fueron relevadas pero de ningún modo ha sido regularizada su situación; Que el Decreto Municipal N° 980/84, reglamentario de la Ordenanza N° 2080, dispone que “Las personas físicas (...) deberán construir en el solar asignado una vivienda, ocuparla efectivamente con su grupo familiar y delimitar el perímetro del solar”, pasos que desde hace varios años ya están cumplidos; Que, además, el Decreto N° 948/84, Reglamentario de la Ordenanza N° 2080, distingue perfectamente entre “Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra”, el cual se otorgará “una vez aprobadas las mensuras definitivas de los solares a las personas que hayan cumplido con las obligaciones establecidas” (Artículo 6º del citado Decreto) y “Certificado de Registro”, el que se entregará a “ocupantes emplazados en lugares en los que razones de seguridad o urbanismo no permitan la radicación de asentamientos poblacionales” (Artículo 10 del citado Decreto), “también se otorgará Certificado de Registro a los ocupantes emplazados en lugares aptos para la radicación pero que aún no estuvieren delimitados ni amojonados”; Que de los considerandos anteriores se puede observar que el Órgano Ejecutivo Municipal ha incurrido en situación de incumplimiento de lo que claramente mandan la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, hecho que se agrava aún más debido a la antigüedad de esta situación; Que, a fin de salvar estas irregularidades corresponde proceder a regularizar de manera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

urgente la situación de las familias que residen en Sector cordón Colón de Barrio Islas Malvinas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-343-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 14º) bis de la Constitución Nacional expresa que "...la ley establecerá (...) la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna". Que el Inciso K) del Artículo 38º), incluido en el Título II: "Derechos", Capítulo II: "Derechos de los trabajadores", de la Constitución Provincial, determina que "La Provincia (...) asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva (...) condiciones de trabajo que aseguren la salud, el bienestar, la vivienda, la educación y la asistencia médica y farmacéutica; Que el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que "La Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados, superando las condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad"; Que la Ordenanza N° 2080 en su Artículo 1º) claramente determina que "La Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal en todos sus aspectos, mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria con o sin opción a compra a pobladores de escasos recursos y cuando razones de conveniencia social así lo exijan, arrendamiento, adjudicaciones en venta a personas físicas o a entidades con o sin fines de lucro con destino a la construcción de viviendas o servicios sociales exclusivamente, mensura, subdivisión, planeamiento, regularización de títulos y de asentamientos irregulares y fiscalización de los objetivos propuestos, conforme a la presente Ordenanza y la reglamentación que en su consecuencia se dicte"; Que los vecinos de Sector Cordón Colón, de Barrio Islas Malvinas, en la mayoría de los casos, habitan allí desde hace más de veinte (20) años; Que, igualmente, en la mayoría de los casos sus viviendas cuentan con algunos servicios básicos, son de material y han sido construidas por esfuerzo propio; Que a pesar de ser ésta la realidad actual de estos vecinos y de la antigüedad de su residencia en el lugar, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas con competencia en el tema, únicamente se ha limitado a entregar, en la mayoría de los casos, "Certificados" o "Certificaciones" y "Constancias" o "Constancias Provisorias", lo cual sólo demuestra que en algún momento estas familias fueron relevadas pero de ningún modo ha sido regularizada su situación; Que el Decreto Municipal N° 980/84, reglamentario de la Ordenanza N° 2080, dispone que "Las personas físicas (...) deberán construir en el solar asignado una vivienda, ocuparla efectivamente con su grupo familiar y delimitar el perímetro del solar", pasos que desde hace varios años ya están cumplidos; Que, además, el Decreto N° 948/84, Reglamentario de la Ordenanza N° 2080, distingue perfectamente entre "Permiso de Ocupación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Precaria con Opción a Compra”, el cual se otorgará “una vez aprobadas las mensuras definitivas de los solares a las personas que hayan cumplido con las obligaciones establecidas” (Artículo 6º del citado Decreto) y “Certificado de Registro”, el que se entregará a “ocupantes emplazados en lugares en los que razones de seguridad o urbanismo no permitan la radicación de asentamientos poblacionales” (Artículo 10 del citado Decreto), “también se otorgará Certificado de Registro a los ocupantes emplazados en lugares aptos para la radicación pero que aún no estuvieren delimitados ni amojonados”; Que de los considerandos anteriores se puede observar que el Órgano Ejecutivo Municipal ha incurrido en situación de incumplimiento de lo que claramente mandan la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, hecho que se agrava aún más debido a la antigüedad de esta situación; Que, a fin de salvar estas irregularidades corresponde proceder a regularizar de manera urgente la situación de las familias que residen en Sector cordón Colón de Barrio Islas Malvinas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, de inicio al proceso de regularización del Sector Cordón Colón de Barrio Islas Malvinas.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Deliberativo cronograma estimativo del momento en que se podrían iniciar las tareas y el tiempo aproximado que demandará el proceso. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1616/2010 - EXPEDIENTE N° CD-079-S-201 0 - CARÁTULA: SUB-COMISION Bº EL TREBOL - PARQUE INDUSTRIAL OESTE. SOLICITAN LOS SERVICIOS ESENCIALES E INDISPENSABLES PARA EL SECTOR DONDE RESIDEN - DESPACHO N° 004/2011.- -----
VISTO el Expediente N° CD-079-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones supra referenciadas, varias familias habitantes del asentamiento denominado “El Trébol” de Parque Industrial Oeste solicitan los servicios que consideran esenciales para el sector donde residen; Que según obra en el informe expedido por la Unidad de Gestión del Hábitat se envió nota a la Dirección General de Desarrollo Urbanístico de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS); Que no obran en el Expediente de referencia mayores datos que puedan aportar información para que este Cuerpo resuelva en consecuencia; Que por lo tanto se hace necesario solicitar mayores precisiones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-079-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones supra referenciadas, varias familias habitantes del asentamiento denominado "El Trébol" de Parque Industrial Oeste solicitan los servicios que consideran esenciales para el sector donde residen; Que según obra en el informe expedido por la Unidad de Gestión del Hábitat se envió nota a la Dirección General de Desarrollo Urbanístico de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS); Que no obran en el Expediente de referencia mayores datos que puedan aportar información para que este Cuerpo resuelva en consecuencia; Que por lo tanto se hace necesario solicitar mayores precisiones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible remita a este Cuerpo Deliberativo la siguiente información: a) Copia de la respuesta recibida por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbanístico de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), en caso de que hubiere sido respondida la nota cursada oportunamente por la Unidad de Gestión del Hábitat; b) Titularidad de los terrenos ocupados por el asentamiento "El Trébol" de Parque Industrial Oeste; c) Acciones previstas a seguir por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Gestión del Hábitat. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1621/2010 - EXPEDIENTE N° 10489-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. S/RESOLUCIÓN N° 21/2010- UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - DESPACHO N° 00 5/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10489-M-2010; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, a través de la Resolución N° 21/2010, se eleva el informe de gestión de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional correspondiente al año 2010; Que se pone a disposición de los integrantes de esta Comisión Interna a fin de que tomen conocimiento y soliciten copia del citado informe en caso de estimarlo pertinente; Que no habiendo más que hacer al respecto corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1631/2010, 0120/2011, 0124/2011, 0125/2011, 0126/2011, 0127/2011, 0128/2011, 0129/2011, 0130/2011, 0131/2011, 0132/2011, 0133/2011, 0134/2011, 0135/2011, 0136/2011, 0137/2011, 0138/2011,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0139/2011, 1631/2010 - EXPEDIENTES N° 10589-M-2010 , 10201-I-2006, 703-M-2011 , 8056-A-2005 , 4725-F-1997 , 2674-F-2001 , 13129-C-2006 , 594-B-2001 , 500315-U-2010 , 6355-T-2004 , 14801-S-2006 , 3220-R-2001 , 8471-R-2005 , 5000291-P-2010 , 5000318-P-2010 , 13042-M-2004 , 10371-F-2007, 5000081-M-2010 , 3950-M-2009 , 5000099-M-2010 , 9129-C-2008 , 6313-R-2000 , 3296-M-2003 , 3595-G-2009 , 13640-F-2006 , 8723-C-2004 , 4182-A-2003 , 4052-A-2001 , 9757-S-2006 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN N° 20/10, SOB. TRATAMIENTO DE EXPTEs DE FLIAS OCUPANTES DE LOTES PARA TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - DESPACHO N° 006/2011.-

VISTO los Expedientes N° OE-10589-M-2010 y Adjuntos SEO-4182-A-2003, SEO-4052-A-2001, OE-8723-C-2004, OE-13640-F-2006, OE-3595-G-2009, OE-10201-I-2006, SEO-3296-M-2003, SEO-6313-R-2000, OE-SEO-9757-S-2006 y OE-9129-C-2008, OE-703-M-2011, OE-8056-A-2005, SEO-4725-F-1997, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006 , SEO-594-B-2001, OE- 500315-U-2010, OE-6355-T-2004, OE-14801-S-2006, SEO-3220-R-2001, OE-8471-R-2005, OE-5000291-P-2010, OE-5000318-P-2010, OE-13042-M-2004 y Adjunto OE-10371-F-2007, OE-5000081-M-2010, OE-3950-M-2009, OE-5000099-M-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la adjudicación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que en el caso se trata del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén; Que las familias aspirantes se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán adjudicados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-10589-M-2010 y Adjuntos SEO-4182-A-2003, SEO-4052-A-2001, OE-8723-C-2004, OE-13640-F-2006, OE-3595-G-2009, OE-10201-I-2006, SEO-3296-M-2003, SEO-6313-R-2000, OE-SEO-9757-S-2006 y OE-9129-C-2008, OE-703-M-2011, OE-8056-A-2005, SEO-4725-F-1997, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006 , SEO-594-B-2001, OE- 500315-U-2010, OE-6355-T-2004, OE-14801-S-2006, SEO-3220-R-2001, OE-8471-R-2005, OE-5000291-P-2010, OE-5000318-P-2010, OE-13042-M-2004 y Adjunto OE-10371-F-2007, OE-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5000081-M-2010, OE-3950-M-2009, OE-5000099-M-2010; y
CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la adjudicación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que en el caso se trata del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén; Que las familias aspirantes se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán adjudicados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios indicados en el listado que, como **ANEXO I** es parte integrante de la presente Ordenanza: **ANEXO I:** Loteo Social Yupanqui Este.- **ARTICULO 2º):** Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.- **ARTICULO 3º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- ANEXO I -

N R O	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIEN TE
1	ALVARADO CANIULEF JUANA ESTER	93929785	CANIULEF ÑANCULEF ARNOLFO ELIGIO	92603 224	OE-8056-A- 2005
2	FERREYRA JUAN FERNANDO	13203097	QUINTANA MARA ELIZABETH	21581 777	SEO-4725-F- 1997

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3	FERREYRA VERONICA NOEMI	28244394			SEO-2674-F- 2001
4	CONTRERAS MARIA ROSA	22910353			OE-13129-C- 2006
5	BURGOS MARCELA ANDREA	26143284			SEO-594-B- 2001
6	ULLOA VANESSA ESTHER	27504127	ALVEAL MARIO ALEJANDRO	26882 794	OE-5000315- U-2010
7	TEJADA VIVIANA ISABEL	24218700	TABARES ELIO PATRICIO	25139 545	OE-6355-T- 2004
8	SALAS GABRIELA ADRIANA	27327043	VILLAGRAN GUSTAVO ARIEL	23918 836	OE-14801-S- 2006
9	ROJAS NATALIA MARIA VALERIA	25288566	GONZALEZ GUSTAVO	21380 483	SEO-3220-R- 2001
10	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	LE 7751870			OE-8471-R- 2005
11	PONCE EDGAR MAURO	18395749			OE-5000291- P-2010
12	PISTAGNESI CLAUDIO OMAR	20292412	ARNAUDO MARIA EMILIA	30004 744	OE-5000318- P2010
13	MOYANO ANDRÉS SEBASTIAN	29886965	FUENTES PAOLA ANABEL	25679 297	OE-13842- M2004
14	MORALES PAOLA NORA BELEN	36784354			OE-5000081- M-2010
15	MORA GLORIA ALEJANDRA	27885348			OE-3950-M- 2009
16	MARTINEZ SERGIO EMANUEL	32792994			OE-5000099- M-2010
17	ALIAGA OLMOS ANALIA V	29207740			SEO-4182-A- 03

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

18	AVILA GLADIS EDIT	21621763			SEO-40- 4052-A-2001
19	COLLAZO CLAUDIO DAVID	20946553			OE-8723-C- 04
20	FUENTES ALEJANDRA PATRICIA	26999570	QUIDEL HECTOR FABIAN	23427 261	OE-13640-F- 2006
21	GONZALEZ GISELA CINTIA	30814264	FARIÑA JUAN GUILLERMO	29910 021	OE-3595-G- 2009
22	INOSTROZA ROA LUZMIRA MARIA	93214258	TRONCOSO ROA VICTOR	93657 662	OE-10201-I- 06
23	MARTIN DELIA CECILIA	29973360			SEO-3296-M- 03
24	ROMERO NORMA RAQUEL	22768539			SEO-6313-R- 00
25	SALAS GABRIELA NOEMI	28180424	LANDALDE MARIANO JESUS	32585 101	OE-9757-S- 06
26	CUEVAS MENDEZ PATRICIA ANDREA	92769244	FLORES EMANUEL ANTONIO	30055 523	OE-9129-C- 08

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1633/2010 - EXPEDIENTE N° 9257-M-2010 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT . ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ADJUDICACIÓN EN VENTA DE INMUEBLES - DESPACHO N° 007/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-9257-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad de Gestión del Hábitat remite una propuesta de valuación de los lotes comprendidos en el Loteo Social "El Tanque" Sector IV ubicado en Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, autorizada por Ordenanza N° 11882; Que dicha normativa, además del ordenamiento urbano, incluía la regularización de la situación dominial de los vecinos asentados, por lo que resulta trascendente otorgar en venta los lotes a aquellas personas que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida, a fin de cumplimentar los objetivos allí propuestos, como así también los establecidos mediante la Ordenanza N° 11219; Que son muchos los factores que dificultan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concretar dicha regularización, entre ellos el económico y la gran movilidad social, por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá extremar los recaudos legales a fin de respetar los permisos de ocupación y/o tenencias otorgadas oportunamente, coordinando acciones tendientes a verificar el estado de ocupación actual y efectiva de los inmuebles, relevando requerimientos de reubicaciones y/o relocalizaciones tendientes a procurar el ordenamiento territorial del Asentamiento anteriormente citado; Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se determinó el costo de las mejoras que se están realizando en el sector a los efectos de dotar al mismo todos los servicios que establece la Ordenanza N° 11219; Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se constata que en virtud del estrato socio-económico de los beneficiarios se debe establecer un precio de fomento, en función del valor venal de la tierra, a fin de facilitar el acceso a los lotes a personas con serias dificultades económicas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9257-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad de Gestión del Hábitat remite una propuesta de valuación de los lotes comprendidos en el Loteo Social “El Tanque” Sector IV ubicado en Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, autorizada por Ordenanza N° 11882; Que dicha normativa, además del ordenamiento urbano, incluía la regularización de la situación dominial de los vecinos asentados, por lo que resulta trascendente otorgar en venta los lotes a aquellas personas que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida, a fin de cumplimentar los objetivos allí propuestos, como así también los establecidos mediante la Ordenanza N° 11219; Que son muchos los factores que dificultan concretar dicha regularización, entre ellos el económico y la gran movilidad social, por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá extremar los recaudos legales a fin de respetar los permisos de ocupación y/o tenencias otorgadas oportunamente, coordinando acciones tendientes a verificar el estado de ocupación actual y efectiva de los inmuebles, relevando requerimientos de reubicaciones y/o relocalizaciones tendientes a procurar el ordenamiento territorial del Asentamiento anteriormente citado; Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se determinó el costo de las mejoras que se están realizando en el sector a los efectos de dotar al mismo todos los servicios que establece la Ordenanza N° 11219; Que desde la Unidad de Gestión del Hábitat se constata que en virtud del estrato socio-económico de los beneficiarios se debe establecer un precio de fomento, en función del valor venal de la tierra, a fin de facilitar el acceso a los lotes a personas con serias dificultades económicas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal, a efectuar la adjudicación en venta de los inmuebles individualizados como parte del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fraccionamiento conforme surge del Plano de Prefiguración Urbana que como Anexo integra la Ordenanza N° 11882 y que corresponden al Asentamiento “El Tanque” Sector IV Parque Industrial, a los adjudicatarios, ocupantes efectivos del Asentamiento, que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza N° 11219, y sean tenedores definitivos de sus lotes.- ARTICULO 2º): El contrato de compraventa se celebrará en instrumento privado mediante BOLETO de COMPRAVENTA, el que deberá contener inexcusablemente las siguientes cláusulas: a) OBLIGACION DE HABITAR EL LOTE: A partir de la fecha del correspondiente contrato de compraventa quien resulte adquirente tendrá un término de cinco (5) años para concluir la construcción o adecuación de su vivienda de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Edificación; b) PRECIO DE VENTA: el precio total de venta de cada lote se determina sobre la base del valor por metro cuadrado de la tierra (valor fiscal) más el costo de los servicios que se están realizando en el asentamiento. Dicho precio unitario, se pondera por la superficie que se adjudica a cada persona o grupo adquirente para determinar el valor final de cada lote. El precio del terreno por m2 es de \$ 13,20 (pesos trece con 20/100) y el costo de los servicio por m2 de \$ 70,11 (pesos Setenta con 11/100), determinándose un precio total de venta por m2 de \$ 83,31 (pesos ochenta y tres con 31/100), lo que determina un precio de venta por lote promedio de \$ 16.662 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y dos); c) PRECIO DE FOMENTO: atento a la situación socio-económica de los beneficiarios se establece un precio de fomento por m2 de \$ 75 (pesos setenta y cinco), lo que determinara un precio de fomento por lote promedio de 200m2 \$ 15.000 (pesos quince mil); d) FORMA DE PAGO: el valor determinado de acuerdo al Inciso C precedente, podrá ser abonado por los adquirentes: 1) al contado, con una bonificación del 20% sobre el precio de fomento. 2) hasta en 120 cuotas, de acuerdo a los planes de financiación que se determinen con más un interés anual del 8%; e) ESCRITURACIÓN: Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán una vez concluida la mensura definitiva y habilitadas las obras de infraestructura previstas, gravándose con garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén en los casos en que no se haya cancelado el precio de venta, y por el importe del saldo del precio.- Quedan a cargo de la Municipalidad de Neuquén, los gastos y honorarios derivados del acto de escrituración en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén. f) MORA: La falta de pago por el adquirente de tres (3) mensualidades consecutivas o cinco (5) alternadas del precio de venta, facultará al órgano Ejecutivo Municipal a demandar la resolución lisa y llana del contrato cuando éste se hubiere instrumentado en documento privado, o a ejecutar la garantía hipotecaria en el supuesto de que se hubiere formalizado la escrituración del terreno en el modo y forma establecidos por la presente Ordenanza. La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad, en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble; g) OBLIGACIONES FISCALES DEL COMPRADOR: A partir de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y correlativa toma de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posesión del lote, será a cargo exclusivo del o los adjudicatarios, aún cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa del dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicios, contribución de mejoras y/o cualquier otra obligación rea. Asimismo y a los fines de facilitar la construcción y/o adecuación de la vivienda por los adquirentes el órgano Ejecutivo podrá disponer por Decreto reducciones a los derechos de edificación u otro gravamen similar; h) **INTRANSFERIBILIDAD DEL LOTE:** La adjudicación de los terrenos y los derechos que de ella emanan son intransferibles. En todos los Boletos de Compraventa que se celebren, como así también en las Escrituras traslativas de Dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente la siguiente cláusula penal: "Este Boleto / Escritura es intransferible y los adquirentes no podrán ceder ninguno de los derechos que el mismo acuerda. Los compradores no podrán vender ni dar en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del respectivo contrato de compraventa. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir del comprador originario la diferencia resultante entre el precio de venta determinado en el inciso b) del presente Artículo y el Precio de Fomento abonado; i) **EXCEPCIONES:** El órgano Ejecutivo Municipal, previo informe de la Secretaria de Desarrollo Social, podrá autorizar, por resolución fundada, la transferencia de lotes adjudicados a otro grupo familiar y / o persona, cuando razones de fuerza mayor así lo indiquen y en los casos en que los peticionantes, reúnan las condiciones establecidas por la presente Ordenanza para poder ser adjudicatario.- **ARTICULO 3º): DESTINO DE FONDOS:** Las sumas ingresadas en concepto de pago que efectúen los adquirentes de lotes municipales se distribuirán de la siguiente manera: a) Los importes percibidos en concepto de pago del valor de la tierra de los lotes ingresarán al Fondo Especial de Tierras Municipales, Ordenanza N° 5843; b) Los importes percibidos en concepto de pago de las mejoras realizadas ingresarán al Fondo de Obras Productivas y su destino será de acuerdo a lo establecido en el Fondo Federal Solidario.- **ARTICULO 4º):** A los fines de la presente norma, entiéndase por: a) Lotes desocupados: Aquellos que no han sido adjudicados y/o aquellos que habiendo sido adjudicados no se encuentran habitados, en un todo de acuerdo al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2080; b) Lotes recuperados: Aquellos que habiendo sido adjudicados y/o ocupados de hecho, deben ser restituidos por no cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 11219.- **ARTICULO 5º):** En los casos que así se requiera, la reasignación de lotes tendrá el siguiente orden de prioridad: a) Grupos familiares radicados en la jurisdicción del asentamiento que deban ser relocalizados por problemas técnicos y/o de seguridad; b) Grupos familiares no radicados en la jurisdicción del asentamiento que deban ser relocalizados del asentamiento en que habitan, por problemas técnicos y/o de seguridad; c) Grupos familiares que estén en el registro de solicitantes de lotes sociales. **ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Si nadie va a hacer uso de la palabra, simplemente me permito agradecer al resto de los bloques el acompañamiento, se está dando una herramienta muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importante al ejecutivo a los efectos de avanzar en la regularización y fundamentalmente en la titularización de las tierras en los asentamientos que se van convirtiendo y se van regularizando a lo largo de los distintos puntos de la ciudad, pero además, esto no solo genera derechos, sino obligaciones, cumplimientos, accesibles para todo lo que va a significar dignidad para los nuevos beneficiarios y fundamentalmente un nuevo orden que nos permita alcanzar, aquello que tanto hemos hablado aquí, el acceso a la tierra para todos, con las condiciones en las que el habitat sea digno para cada una de las familias, pero con las obligaciones de saber que el cumplimiento habilita al ejecutivo a poder pensar en generaciones futuras para que también tengan el mismo derecho, así que a todos, muchas gracias. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0083/2011 - EXPEDIENTES N° 5626-J-2006 , 4943-G-2007 - CARÁTULA: JARA MIRNA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL. - DESPACHO N° 008/2011 .- -----

VISTO el Expediente N° OE-5626-J-2006 y Adjunto OE-4943-G-2007; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la señora Jara Mirna, D.N.I. N° 31.965.498, solicitó la adjudicación de un terreno fiscal para construir su vivienda; Que en respuesta a su petición le fue entregada Constancia Provisoria o Tenencia Precaria del Lote 14 de la Manzana 37 de Barrio Gran Neuquén Norte, mensurado y con servicios básicos en ejecución, el cual no ocupa de manera inmediata sino que realiza en el terreno acopio de áridos, y cercamiento; Que posteriormente realiza denuncia penal, en Expediente N° 23923/7 (caratulados "JARA MIRNA ESTEFANIA DE LAS NIEVES s/ DENUNCIA DE USURPACION") la cual prescribe y es archivada, por el Juzgado de Instrucción N° 5; Que ante esta situación, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informa que previo a resolver la situación del inmueble corresponde dejar sin efecto la constancia provisoria otorgada a la Señora Jara Mirna, a fin de completar el trámite pendiente respecto de la señora Jara; Que la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante Dictamen N° 557/10 de fecha 03 de Diciembre de 2010, solicita se eleven los actuados a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que se otorguen los correspondientes permisos de uso y ocupación a favor de la señora Guichaqueo, en su carácter de ocupante permanente del predio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5626-J-2006 y Adjunto OE-4943-G-2007; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la señora Jara Mirna, D.N.I. N° 31.965.498, solicitó la adjudicación de un terreno fiscal para construir su vivienda; Que en respuesta a su petición le fue entregada Constancia Provisoria o Tenencia Precaria del Lote 14 de la Manzana 37 de Barrio Gran Neuquén Norte, mensurado y con servicios básicos en ejecución, el cual no ocupa de manera inmediata sino que realiza en el terreno acopio de áridos, y cercamiento; Que posteriormente realiza denuncia penal, en Expediente N° 23923/7 (caratulados "JARA MIRNA ESTEFANIA DE LAS NIEVES s/

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DENUNCIA DE USURPACION”) la cual prescribe y es archivada, por el Juzgado de Instrucción N° 5; Que ante esta situación, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informa que previo a resolver la situación del inmueble corresponde dejar sin efecto la constancia provisoria otorgada a la Señora Jara Mirna, a fin de completar el trámite pendiente respecto de la señora Jara; Que la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante Dictamen N° 557/10 de fecha 03 de Diciembre de 2010, solicita se eleven los actuados a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que se otorguen los correspondientes permisos de uso y ocupación a favor de la señora Guichaqueo, en su carácter de ocupante permanente del predio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor de la señora Elsa Gladys Guichaqueo, D.N.I. N° 24.221.743, y el señor Ariel Edgardo Mena, D.N.I. N° 17.915.179 sobre el inmueble que se identifica como Lote 14 de la Manzana 37 del Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTICULO 2º): El permiso que por la presente norma se autoriza, genera derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final del mismo y es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución del Permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0096/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-103-S-20 10 , 10731-V-2010 - CARÁTULA: SUBCOMISIÓN VECINAL LOS POLVORINES Y ALTOS DEL LIMAY . SOLICITAN OBRA DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO. - DESPACHO N°: 009/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10731-V-2010 y Adjunto CD-103-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones referenciadas, varios vecinos del Sector Los Polvorines solicitan se disponga la ejecución de a obra de red de gas natural; Que según informe elaborado por la Dirección General de Inspecciones – Subsecretaría de Obras Públicas, obrante en los mismos, la Municipalidad de Neuquén se encuentra realizando tareas de mensura del sector, las cuales resultan indispensables para, posteriormente, poder solicitar a la prestadora del servicio de gas natural la instalación de la red; Que la respectiva mensura se encuentra en trámite a través del Expediente N° OE-2824-S-2010; Que habiéndose tomado conocimiento, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir el Expediente N° OE-10731-V-2010 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2º) Remitir el Expediente N° CD-103-S-2010 al archivo de este Concejo Deliberante.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADAS N° 0109/2011, 0112/2011, 0113/2011, 0114/2011, 0115/2011, 0116/2011 - EXPEDIENTES N° 702-M-2011, 4809-M-2009 , 12440-B-2000, 5000168-O-2010 , 12465-S-2006, 6188-S-2009 , 9142-M-2008 , 5000333-F-2010 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN N° 25/2010, UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - DESPACHO N° 010/2011.-
VISTO los Expedientes N° OE-702-M-2011; OE-4809-M-2009 y Adjunto SEO-12440-B-2000; OE-5000168-O-2010 y Adjunto OE-12465-S-2006; OE-6188-S-2009; OE-9142-M-2008; y OE-5000333-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV – Toma El Tanque de la Ciudad Industrial, Toma Norte II, Gran Neuquén Norte y Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos , a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° OE-702-M-2011; OE-4809-M-2009 y Adjunto SEO-12440-B-2000; OE-5000168-O-2010 y Adjunto OE-12465-S-2006; OE-6188-S-2009; OE-9142-M-2008; y OE-5000333-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV – Toma El Tanque de la Ciudad Industrial, Toma Norte II, Gran Neuquén Norte y Valentina Sur de esta ciudad, que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos , a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexos I a VI y que forman parte de la presente Ordenanza: ANEXO I: Sector IV de la Toma El Tanque.; ANEXO II: Sector Toma Norte II Barrio Gran Neuquén Norte; ANEXO III: Valentina Sur.- ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I Sector IV de la Toma El Tanque.-

N R O	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDI ENTE
1	MELI DARIO OSCAR	30.740. 983			OE-9142- M-2008
2	FERNANDEZ JAVIER EDUARDO	277971 06			OE- 5000333- F-2010

ANEXO II: Sector Toma Norte II Barrio Gran Neuquén Norte

N R O	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIEN TE
-------------	---------	-----	------------	-----	----------------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	SOBARZO JOSE LUIS	327789 12			OE-6188-S- 2009
--	----------------------	--------------	--	--	--------------------

ANEXO III Valentina Sur

N R O	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIEN TE
1	OSORIO SEBASTIAN R.	325771 78			OE-5000168- O-2007
2	MIGNOLET LUIS E	341251 24			OE-4809-M- 2009

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0144/2011 - EXPEDIENTE N° 7285-H-2009 - CARÁTULA: HUENCHULEO NORBERTO. SOLICITA ESCRITURA DEL LOTE 18, MZA. A BARRIO SAPERE - DESPACHO N° 011/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7285-H-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la señora Laura MALIQUEO, D.N.I. N° F 9.997.433, solicita la escrituración del Lote 18 de la Manzana A del Barrio Sapere que oportunamente fuera vendida a su esposo, el señor Norberto Huenchuleo y que fuera cancelado en Diciembre de 1972; Que obra en el expediente copia de Declaratoria de Herederos en autos caratulados "HUENCHULEO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 283075/02 por la cual se declaran únicos y universales herederos a Daniel Norberto, Rubén y Omar, todos ellos de apellido Huenchuleo, y su cónyuge la señora Laura Maliqueo; Que en consecuencia corresponde autorizar la escritura traslativa de dominio a favor de los peticionantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7285-H-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la señora Laura MALIQUEO, D.N.I. N° F 9.997.433, solicita la escrituración del Lote 18 de la Manzana A del Barrio Sapere que oportunamente fuera vendida a su esposo, el señor Norberto Huenchuleo y que fuera cancelado en Diciembre de 1972; Que obra en el expediente copia de Declaratoria de Herederos en autos caratulados "HUENCHULEO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 283075/02 por la cual se declaran únicos y universales herederos a Daniel Norberto, Rubén y Omar, todos ellos de apellido Huenchuleo, y su cónyuge la señora Laura Maliqueo; Que en consecuencia corresponde autorizar la escritura traslativa de dominio a favor de los peticionantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 171, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8558-0000, con una superficie total de 436,84 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana A, Lotes 1 a 30, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Folio N° 1285, a favor de los Señores Laura Maliqueo, D.N.I. N° F. 9.997.433; Daniel Norberto Huenchuleo, D.N.I. N° 18.010.026; Rubén Huenchuleo, D.N.I. N° 22.116.207; y Omar Huenchuleo, D.N.I. N° 24.413.096.-

ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes. ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de los solicitantes el pago de cualquier impuesto, tasa y/o contribución que grave el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, anteriores a la referida escrituración.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0145/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-062-S-19 95 , 9307-C-1993 , CD-062-C-2010 , 270-S-1996 , 1304-C-1996 , 10857-S-2001 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITA LOTES 2 Y 5 DE LA CHACRA 125 PARA CONSTRUCCIÓN SALÓN SEDE VECINAL - DESPACHO N°: 012/2011.- -----

VISTO el Expediente N° SOC-9307-C-1993 y Agregado CD-062-S-1995, SGA-270-S-1996, SEO-1304-C-1996, SEO-10857-S-2001 y Adjunto CD-062-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Vecinal del Barrio La Unión de Mayo solicitó los inmuebles designados como lotes 1, 2 y 5 de la Manzana 4 de la Chacra 125, con destino a la construcción de la sede de la Comisión Vecinal y Playón Polideportivo; Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 9661, por la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 años sobre los citados inmuebles a favor de la Comisión Vecinal solicitante; Que con fecha 23 de abril de 2003 se formalizó el convenio respectivo en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la norma legal citada; Que por Expediente N° CD-062-C-2010 la Sociedad Vecinal solicita una prórroga de diez años más, respecto del permiso que le fuera concedido, para iniciar la construcción de la guardería aludiendo que en la actualidad se encuentra construida la sede vecinal; Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 11843, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9686, una prórroga sobre los inmuebles designados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 4; Que a fin de atender el pedido efectuado por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peticionante, corresponde prorrogar el plazo del término de construcción ordenado en la cláusula tercera del convenio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SOC-9307-C-1993 y Agregado CD-062-S-1995, SGA-270-S-1996, SEO-1304-C-1996, SEO-10857-S-2001 y Adjunto CD-062-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Vecinal del Barrio La Unión de Mayo solicitó los inmuebles designados como lotes 1, 2 y 5 de la Manzana 4 de la Chacra 125, con destino a la construcción de la sede de la Comisión Vecinal y Playón Polideportivo; Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 9661, por la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 años sobre los citados inmuebles a favor de la Comisión Vecinal solicitante; Que con fecha 23 de abril de 2003 se formalizó el convenio respectivo en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la norma legal citada; Que por Expediente N° CD-062-C-2010 la Sociedad Vecinal solicita una prórroga de diez años más, respecto del permiso que le fuera concedido, para iniciar la construcción de la guardería aludiendo que en la actualidad se encuentra construida la sede vecinal; Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 11843, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9686, una prórroga sobre los inmuebles designados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 4; Que a fin de atender el pedido efectuado por la peticionante, corresponde prorrogar el plazo del término de construcción ordenado en la cláusula tercera del convenio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11843, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º): *AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, una única prórroga por igual término (seis (6) meses para comenzar y cinco (5) años para concluir) para la construcción de una guardería sobre los inmuebles identificados como Lotes 1 y 2 de la Manzana 4 de la Chacra 125, en la cláusula tercera del Convenio formalizado en fecha 23 de abril de 2003, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 9686”.-* ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N°: 1467/2010 - EXPEDIENTE N° CD-308-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE TRASLADAR EL REFUGIO DE PASAJEROS UBICADO EN CALLE E. GODOY Y SAN MARTÍN - DESPACHO N°: 001/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-308-B-2010; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se solicita la posibilidad de trasladar la parada del servicio urbano de colectivos a su lugar original en la esquina de calles E. Godoy y San Martín; Que actualmente la misma se encuentra ubicada frente a una farmacia, después de la altura 4300 de calle San Martín; Que la escasa y nula iluminación hace del sitio un lugar extremadamente inseguro, en el cual algunos vecinos ya han sido víctimas de diferentes hechos delictivos; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-308-B-2010; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se solicita la posibilidad de trasladar la parada del servicio urbano de colectivos a su lugar original en la esquina de calles E. Godoy y San Martín; Que actualmente la misma se encuentra ubicada frente a una farmacia, después de la altura 4300 de calle San Martín; Que la escasa y nula iluminación hace del sitio un lugar extremadamente inseguro, en el cual algunos vecinos ya han sido víctimas de diferentes hechos delictivos; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, vea la posibilidad de trasladar a su ubicación anterior; de calles E. Godoy y San Martín; el refugio destinado a esperar unidades del servicio público urbano de pasajeros, y/o tome los recaudos correspondientes para iluminar el sector actual donde se encuentra emplazada. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1468/2010 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE PEHUENIA UBICADO EN SECTOR MARONESSE I ETAPA BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 002/2011.- -----

VISTO el expediente CD-309-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Bº Melipal solicitan el cambio de luminarias y mantenimiento del espacio verde denominado "Pehuenia"; ubicado entre calles Río Caleufú, Minué, Huenú y Nehuen, Sector Maronese I Etapa del Barrio Melipal; Que la falta de iluminación genera un riesgo constante debido a la afluencia de niños y adolescentes al lugar; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindar una solución a los vecinos del sector; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-309-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Bº Melipal solicitan el cambio de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

luminarias y mantenimiento del espacio verde denominado "Pehuena"; ubicado entre calles Río Caleufú, Minué, Huenú y Nehuen, Sector Maronese I Etapa del Barrio Melipal; Que la falta de iluminación genera un riesgo constante debido a la afluencia de niños y adolescentes al lugar; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindar una solución a los vecinos del sector; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice, si así correspondiese, el cambio de luminarias y mantenimiento del Espacio Verde "Pehuena"; ubicado entre calles Río Caleufú, Minué, Huenú y Nehuen Sector Maronese I Etapa del Barrio Melipal.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1626/2010 - EXPEDIENTE N° CD-353-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE LA COLOCACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD CALLE GATICA ENTRE LUÍS BELTRÁN Y FAVA - DESPACHO N° 003/2011.- -----

VISTO el expediente CD-353-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Limay han realizado presentaciones en el Municipio, solicitando se incorporen atenuadores de velocidad en la Calle Gatica entre Luis Beltrán y Fava, debido a que los conductores de vehículos circulan a alta velocidad, no respetando a los transeúntes ni frenando en las esquinas, agravándose las situaciones de peligro durante la noche cuando los semáforos no funcionan.- Que los vecinos sugieren que la alternativa de colocar atenuadores de velocidad disminuiría los riesgos a los que se ven hoy expuestos.- Que a tal efecto deberán expedirse las áreas técnicas del Municipio con competencia en la materia.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-353-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Limay han realizado presentaciones en el Municipio, solicitando se incorporen atenuadores de velocidad en la Calle Gatica entre Luis Beltrán y Fava, debido a que los conductores de vehículos circulan a alta velocidad, no respetando a los transeúntes ni frenando en las esquinas, agravándose las situaciones de peligro durante la noche cuando los semáforos no funcionan.- Que los vecinos sugieren que la alternativa de colocar atenuadores de velocidad disminuiría los riesgos a los que se ven hoy expuestos.- Que a tal efecto deberán expedirse las áreas técnicas del Municipio con competencia en la materia.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLÍCITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en el plazo previsto en la Ordenanza N° 11840, informe a este Concejo Deliberante: a) Si resulta factible la colocación de atenuadores de velocidad sobre la calle Gatica entre Luis Beltrán y Fava.- b) De ser ello factible, presupuesto del costo de la obra y plazo estimado de realización.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0106/2011 - EXPEDIENTE N° 9988-P-2010 - CARÁTULA: PREBOSTE CELIA. SOL. TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 46 A FAVOR DE LA SRA. RUIZ BEATRIZ - DESPACHO N° 0 04/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE- 9988-P-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora PREBOSTE, CELIA, L.C. N° 4.163.703; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 046 a favor de la señora RUIZ, BEATRIZ, D.N.I N° 22.287.656; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9988-P-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora PREBOSTE, CELIA, L.C. N° 4.163.703; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 046 a favor de la señora RUIZ, BEATRIZ, D.N.I N° 22.287.656; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inc iso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 016232 a nombre de PREBOSTE, CELIA; identificada con el número de interno 046; a favor de la señora RUIZ, BEATRIZ, DNI N° 22.287.656, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0107/2011 - EXPEDIENTE N°: 9894-J-2010 - CARÁTULA: JURE ALBERTO ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA 026058 A FAVOR DE BARRERA LAGOS ERWIN - DESPACHO N°: 005/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-9894-J-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor JURE, ALBERTO ANTONIO, D.N.I N° 7.573.273; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 157 a favor del señor BARRERA LAGOS, ERWIN ERNESTO; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9894-J-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor JURE, ALBERTO ANTONIO, D.N.I N° 7.573.273; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 157 a favor del señor BARRERA LAGOS, ERWIN ERNESTO; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 026058 a nombre de JURE, ALBERTO ANTONIO; identificada con el número de interno 157; a favor del señor BARRERA LAGOS, ERWIN ERNESTO, DNI N° 18.740.712, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0143/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-004-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DEMARQUE ZONAS DELIMITADAS COMO PROHIBIDO ESTACIONAR CON EL AGREGADO DE LA LEYENDA "PROHIBIDO ESTACIONAR, SUJETO A ACARREO POR GRÚA" - DESPACHO N°: 006/2011. - -----

VISTO el expediente CD-004-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la falta de carteles indicadores o el mal estado y poca visibilidad de los mismos, complica el ordenamiento de tránsito de vehículos como de transeúntes en la ciudad, especialmente en la zona céntrica donde confluyen una gran cantidad de vecinos.- Que el hecho de que no se indique claramente donde está prohibido estacionar los vehículos, así como el riesgo de acarreo de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículos mal estacionados, confunde a los conductores a la hora de estacionar. La clara identificación de veredas donde se indican las prohibiciones, evita los malentendidos a la hora de aplicar multas a quienes no respetan las normas de tránsito.- Que las sendas peatonales se encuentran despintadas o inexistentes en la mayoría de los cruces peatonales de la zona céntrica de la ciudad. La no identificación de los mismos produce conflictos y malentendidos.- Que se han recibido numerosos reclamos de vecinos que manifiestan su malestar por haber sufrido acarreo de vehículos por estacionar en lugares donde no estaba claramente indicada la prohibición en ese sentido.- Que las señales de tránsito son indispensables para la convivencia en la vía pública por la información necesaria que brinda a quienes transitan por la ciudad, y el mantenimiento de las señales es imprescindible para evitar los conflictos y delimitar las zonas de prohibición de estacionamiento, así como la posibilidad de acarreo de vehículos mal estacionados.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la falta de carteles indicadores o el mal estado y poca visibilidad de los mismos, complica el ordenamiento de tránsito de vehículos como de transeúntes en la ciudad, especialmente en la zona céntrica donde confluyen una gran cantidad de vecinos.- Que el hecho de que no se indique claramente donde está prohibido estacionar los vehículos, así como el riesgo de acarreo de los vehículos mal estacionados, confunde a los conductores a la hora de estacionar. La clara identificación de veredas donde se indican las prohibiciones, evita los malentendidos a la hora de aplicar multas a quienes no respetan las normas de tránsito.- Que las sendas peatonales se encuentran despintadas o inexistentes en la mayoría de los cruces peatonales de la zona céntrica de la ciudad. La no identificación de los mismos produce conflictos y malentendidos.- Que se han recibido numerosos reclamos de vecinos que manifiestan su malestar por haber sufrido acarreo de vehículos por estacionar en lugares donde no estaba claramente indicada la prohibición en ese sentido.- Que las señales de tránsito son indispensables para la convivencia en la vía pública por la información necesaria que brinda a quienes transitan por la ciudad, y el mantenimiento de las señales es imprescindible para evitar los conflictos y delimitar las zonas de prohibición de estacionamiento, así como la posibilidad de acarreo de vehículos mal estacionados.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, demarque correctamente las zonas delimitadas como “Prohibido Estacionar”; como así también vea la posibilidad de instalar en dichas zonas carteles con la leyenda “PROHIBIDO ESTACIONAR SUJETO A ACARREO POR GRUA”.-ARTICULO 2º) INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a repintar las sendas peatonales en mal estado o no delimitadas en la zona céntrica de la ciudad.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración, de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0312/2011 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE CALLES BASAVILBASO Y MIGUEL A. CAMINO BARRIO SANTA GENOVEVA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0313/2011 - EXPEDIENTE N° CD-040-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE LA ORDENANZA N° 8178 ARTÍCULO 39º) - SOCIEDADES VECINALES.-**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, el pase a comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0314/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. HOMENAJEAR A DON FELIPE SAPAG EN EL PRIMER ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2010.**-----

En Labor había quedado el compromiso de acercar una declaración o una comunicación sobre este tema. Una declaración, y acá me acaban de acercar el texto, así que lo voy a leer. **DECLARACION N° 003/2011.- V I S T O :** El primer aniversario del fallecimiento del ex gobernador de la provincia del Neuquén, Don Felipe Sapag que se cumple el día 14 de marzo del corriente año y; **CONSIDERANDO:** Que Don Felipe Sapag, fue fundador junto a otros pobladores del Partido Movimiento Popular Neuquino y gobernador de la Provincia por cinco períodos.- Que hace un año estábamos despidiendo a este gran líder político y ejemplo de hombre político y vecino que dedicó su vida a la realización de esta Provincia junto con tantos pobladores que dejaron su lucha y esfuerzo en estas tierras.- Que en ocasión de este primer aniversario su familia organizó una misa homenaje para recordarlo y a ella se ha invitado a participar a funcionarios del gobierno y a personalidades políticas y referentes de organizaciones sociales, sindicales, religiosas y culturales de la provincia.- Que Felipe Sapag, fue un hombre conocido y respetado también a nivel nacional ya que su trayectoria al mando del gobierno provincial y como dirigente del partido, trascendió los límites provinciales para expandirse como referente en todo el país.- Que Felipe Sapag nació en Zapala el 14 de febrero de 1917. Se dedicó a la actividad empresaria y política de muy joven. Fue militante y dirigente justicialista y llegó a presidente del Consejo Municipal de Cutral Co en la década de 1950 en representación del Partido Peronista.- Que en virtud de estar el justicialismo proscripto, con sus hermanos Elías, Amado, José y otros dirigentes peronistas fundó el MPN. Fue electo gobernador por primera vez en 1962, pero el golpe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Estado que derrocó a Arturo Frondizi dejó sin efecto la asunción al poder.- Que en el año 1970, asume como interventor de Neuquén hasta el año 1972. En el año 1973, gana las elecciones a gobernador, cuando Héctor Cámpora resultó elegido presidente. En ese año, Neuquén fue el único distrito del país donde el frente encabezado por Cámpora resultó derrotado. En 1976, un nuevo golpe de Estado y dictadura militar lo echó nuevamente del poder.- Que en el año 1983, con el advenimiento de la democracia, vuelve a triunfar mediante el voto popular como gobernador, cuando Raúl Alfonsín lo hizo en las de presidente. Por primera vez terminó su mandato en 1987 resultando reelecto una vez más en 1995 hasta 1999.- Que sus logros y desafíos para el crecimiento de la provincia fueron muchos, trabajando en todo con mucho ímpetu y tenacidad. Entre las bases que este gran hombre sentó podemos destacar: un plan de salud que resultó ser modelo en América Latina; el Consejo para el Desarrollo de Neuquén (COPADE); eliminó las escuelas rancho de la provincia; levantó nuevos edificios escolares y duplicó su cantidad. En total, en menos de tres años, se construyeron 157 edificios escolares.- Impulsó la fundación de la Universidad Provincial del Neuquén, actual Universidad Nacional del Comahue; se construyeron viviendas; se comenzó con el plan vial provincial que mejoró las vías de comunicación - rutas y puentes- entre todos los municipios de la provincia. Que por otra parte se iniciaron los primeros programas de forestación y se sancionó una ley de promoción a las inversiones turísticas, agropecuarias e industriales que rige en la actualidad.- Que en este proceso se incluyó a los pueblos originarios a través de la transferencia de dominio a comunidades mapuches mediante una ley específica.- Que este hombre de actitud humilde que podíamos encontrar caminando por las calles de nuestra ciudad; respetuoso de los vecinos y fundamentalmente de esta tierra, merece un homenaje que lo recuerde como el gran líder de nuestra provincia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de Marzo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): Expresase un profundo reconocimiento a quien en vida fuera Don Felipe Sapag por su destacada trayectoria pública y privada, en el primer aniversario de su fallecimiento.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, de los señores concejales, con las modificaciones propuestas y planteadas en Labor Parlamentaria, a consideración el proyecto de Comunicación, perdón, de Declaración, con la corrección hecha, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0315/2011 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE SE DISPONGA ACCIONES DE DESMALEZAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES ALEDAÑAS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL.- En Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0316/2011 - EXPEDIENTE N° CD-043-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA EROGACIÓN EMANADA DEL DECRETO 060/11 - APORTES DE 300 \$ NO REMUNERATIVOS AL PERSONAL MUNICIPAL-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Hacienda.- **ENTRADA N° 0317/2011 - EXPEDIENTE N° CD-044-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REALIZAR GESTIONES Y OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PILETAS DE NATACIÓN POLIDEPORTIVO Bº SAN LORENZO NORTE.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0318/2011 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN GRADUAL DE DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? El envío a comisiones de todos los proyectos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0310/2011 - EXPEDIENTE N° CD-037-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGACIÓN DE INCLUIR DENTRO DEL EDIFICIO MUNICIPAL PERSONAL CAPACITADO EN LEGUAJE DE SEÑAS.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0311/2011 - EXPEDIENTE N° CD-038-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y SEGUNDAS JORNADAS PATAGÓNICAS DE MERCOCIUDADES.-** En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 002/2011.- **V I S T O:** La realización del “PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y SEGUNDAS JORNADAS PATAGONICAS DE MERCOCIUDADES” y, **CONSIDERANDO:** Que dicho evento se desarrollará entre los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en la sede de la Ciudad de Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes, y convocará a las ciudades de Argentina y de Latinoamérica y a un conjunto de expertos en movilidad urbana, seguridad vial, gestión participativa, gestión intermunicipal y financiamiento municipal.- Que allí se intercambiaran experiencias y se contribuirá al fortalecimiento de los actores locales y regionales, gubernamentales y de la sociedad civil, para lo cual se contará con la asistencia técnica de la CIFAL - Centro Internacional de Formación de Actores Locales para América Latina - Organismo dependiente de Naciones Unidas. Que entre los principales objetivos de dicho encuentro que se dará en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

marco de la Red de Mercociudades, de la Asociación de Municipios y del Plan Estratégico Local, se encuentra la de Generar un espacio de debate e intercambio de experiencias, tanto a nivel nacional como internacional, sobre Planeamiento y Gestión Estratégica de Ciudades y Territorios. Tarea para la cual, en nuestra ciudad, la Unidad de Movilidad Urbana, colabora activamente.- Que entre las ciudades que a través de sus distintos enviados expondrán sus experiencias se encuentran, la de Porto Alegre (Brasil), Vittoria (Brasil), La Victoria (Lima -Perú), Montevideo (Uruguay) Buenos Aires y Rosario. Que se abordarán temáticas específicas como la movilidad sustentable, la seguridad vial, la gestión intermunicipal, la participación ciudadana desde dos perspectivas diferentes pero convergentes, la de los expertos (consultores de experiencia internacional) y la de los funcionarios de los gobiernos locales (responsables de implementar las políticas públicas).- Que asimismo se propone lograr un ámbito de reflexión de los grandes temas de las ciudades actuales, donde las problemáticas y las demandas de los ciudadanos han cambiado sustancialmente, a partir de compartir buenas prácticas de ciudades que han resuelto problemáticas que condicionan el desarrollo sustentable de una ciudad.- Que en suma, se tratará de reflexionar teóricamente con el objeto de mejorar la gestión del desarrollo sustentable como un modo de colaborar con los niveles de toma de decisión, debatiendo sobre temáticas estratégicas en distintas escalas de integración, local (Plan Estratégico), regional (Asociación de Municipios) y macroregional (Mercosur), contribuyendo al fortalecimiento de los actores locales para su participación en la gestión de las políticas públicas que promuevan el desarrollo sustentable de la ciudad y la región.- Que para lograr lo señalado, el encuentro contendrá básicamente cuatro ejes de desarrollo: 1.- Ponencias magistrales, preparadas por diferentes especialistas con reconocida trayectoria en la Gestión de Ciudades, 2.- Conferencias, preparadas por diferentes funcionarios de las ciudades integrantes de la red de Mercociudades que están implementando exitosamente políticas públicas, 3.- Talleres, coordinados por profesionales de la CIFAL, diseñados como espacios para posibilitar la participación de los asistentes al Foro, 4.- Reuniones de trabajo de las Unidades Temáticas de Mercociudades, en las que solo participan los representantes de las ciudades que forman parte de la Red de Mercociudades.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 003/2011, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la realización del “PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y SEGUNDAS JORNADAS PATAGONICAS DE MERCOCIUDADES” a desarrollarse en la sede de la Ciudad de Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes, entre los días 6,7 y 8 de Abril del corriente.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0270/2011 - EXPEDIENTE N° CD-026-C-201 1 - CARÁTULA: CONCEJAL CASCINO FABRICIO -BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD CON TECNOLOGÍA LED.- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0284/2011 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA UNIDAD MUNICIPAL DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESPEJOS DE AGUA (UMBR).-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0295/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA POSIBILIDAD DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS SECTOR III DEL Bº PARQUE INDUSTRIAL.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en envío de estos tres expedientes a las distintas comisiones, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Este ha sido el último punto del orden del día, hemos finalizado con su tratamiento y convocando a una nueva sesión para el día 7 de abril a las 10 horas, damos por finalizada esta sesión siendo las 14 horas 46 minutos. Muchas gracias.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén